

97
Lej



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
CAMPUS IZTACALA

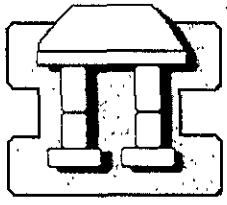
*"La Modificación de Conducta en la readaptación de los
delincuentes en los centros de reclusión."*

TESIS TEÓRICA

LICENCIADO EN PSICOLOGÍA

Adriana Isabel Pérez Herrera
Daniel Agustín Santos Jaimes

Mtra. Norma Yolanda Rodríguez Soriano
Dr. Arturo Silva Rodríguez
Lic. Ma. Salomé Angeles Escamilla



Tlalnepantla, Estado de México

1999

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

1700



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

*"La Modificación de Conducta en la readaptación de los
delinquentes en los centros de reclusión."*

RESUMEN

INTRODUCCIÓN

CAPÍTULO 1. MODIFICACIÓN DE CONDUCTA

1.1	Historia de la modificación de conducta.	1
1.2	Principios del condicionamiento operante.	6
1.2.1	Reforzamiento.	7
1.2.1.1	Reforzamiento positivo.	7
1.2.1.2	Reforzamiento negativo.	8
1.2.2	Programas de reforzamiento.	8
1.2.3	Castigo.	10
1.2.3.1	Castigo positivo.	10
1.2.3.2	Castigo negativo.	10
1.2.4	Extinción.	12
1.2.5	Generalización.	13
1.2.6	Discriminación.	14
1.3	Técnicas de cambio conductual.	15
1.3.1	Entrenamiento en imitación.	15
1.3.2	Reforzamiento diferencial.	16
1.3.3	Economía de fichas.	17
1.3.4	Tiempo fuera de reforzamiento.	18
1.3.5	Costo de respuesta.	18
1.4	La modificación de conducta y su función como promotora del cambio.	19
1.4.1	En la educación especial o rehabilitación.	23
1.4.2	En la educación.	26
1.4.3	En la clínica.	28
1.4.4	En la industria.	30

CAPÍTULO 2. LAS INSTITUCIONES DE READAPTACIÓN SOCIAL	33
2.1 Objetivos y Características.	33
2.2 Aspectos reales del medio penitenciario.	49
CAPÍTULO 3. LA MODIFICACIÓN DE CONDUCTA EN EL TRATAMIENTO DE LOS DELINCUENTES.	59
3.1 La concepción de delito y delincuente para la Modificación de Conducta.	60
3.1.1 Aprendizaje de la conducta delictiva.	61
3.1.1.1 Aprendizaje observacional.	61
3.1.1.2 Formación y cambio de actitudes.	62
3.1.1.3 Situaciones sociales.	62
3.2 La aplicación de métodos de la modificación de conducta en el tratamiento de delincuentes.	64
3.2.1 Contrato conductual (contrato de contingencias).	64
3.2.2 Reforzamiento social.	66
3.2.3 Economía de fichas.	67
3.2.4 Técnicas aversivas.	72
3.3 Aplicación de la modificación de conducta en los centros de reclusión.	74
3.3.1 Objetivos	74
3.3.2 Ambiente.	75
3.3.3 Sistema de reforzamiento.	75
3.3.4 Terapia individual.	77
3.3.5 Trabajo y educación.	78
3.4 Programa para el entrenamiento en modificación de conducta de los custodios.	80
3.4.1 Objetivo.	80
3.4.2 Ambiente.	80
3.4.3 Programa de reforzamiento.	81
3.4.4 Procedimiento.	81

RESUMEN

El trabajo que se presenta a continuación se encuentra dentro del marco conceptual de la Modificación de Conducta y sus principios, basados en el método y la investigación científica.

Su objetivo es analizar la pertinencia de la utilización de las técnicas de la Modificación de Conducta en el diseño y aplicación de programas de intervención para la readaptación de los delincuentes dentro de las instituciones penitenciarias, mediante la revisión teórica de escritos e investigaciones que se han hecho tanto en México como en otros países respecto a la utilización del enfoque conductual, incluyendo diversos reglamentos que dictan las normas a seguir por el Sistema Penitenciario Mexicano para la administración y organización de los centros de reclusión en México.

Los resultados indican que sí es factible la utilización de estas técnicas en beneficio de los reclusos, de las instituciones penitenciarias y de la sociedad. Concluyendo, entre otras cosas, en la importancia de la planeación y organización de programas de rehabilitación en instituciones cerradas, ya que esto posibilita que se tenga un mayor control al desarrollar y evaluar el avance del programa, además de que pueden programarse intervenciones a diversos niveles, ya sea que estén dirigidas a los reclusos, a los custodios o al personal administrativo de las prisiones.

INTRODUCCIÓN

El crimen representa un problema social que generalmente implica la afectación de uno o varios individuos y, en general, a la sociedad misma en la cual este hace su aparición. Su definición lo señala como actos o conductas estimadas antisociales (Malo, 1972), además de ser consideradas como un fenómeno social, es decir, como una característica o consecuencia de la vida en sociedad, comprobado esto no solamente por el hecho de que existe en cualquier país y cultura, sino por su antigüedad. Está contemplado desde las sociedades más primitivas, perfeccionándose y delimitándose con el paso de los años, de acuerdo a las características que privan en cada cultura.

Se podrían señalar varios aspectos que componen los crímenes, sin embargo el elemento que mejor define a estos actos es la violencia, el cambio y modificaciones agresivas hacia algún elemento o persona (Genovés, 1995), que tienen como consecuencia el daño físico, psicológico, económico y/o social para el (los) individuo (s) receptor (es) del crimen.

La complejidad de estos actos es evidente en la importancia que reviste para la sociedad y para los estudiosos de diversas ciencias que se han ocupado por completo de este tópico, con la finalidad de explicarlo, entenderlo y finalmente, erradicarlo debido al daño enorme que representa para cualquier sociedad. Cabe señalar además, que debido a que el problema es complejo, no se han llegado a explicaciones únicas para este problema, sino que existen diversas opiniones y teorías acerca del crimen.

Es así como se han llegado a explicaciones acerca de su aparición, las cuales pueden ser divididas en dos grandes orientaciones:

- Por un lado aquellas que centran sus explicaciones en el individuo que comete el acto delictivo, en donde se agrupan las explicaciones que se enfocan en las fuerzas que operan sobre el individuo para que cometa estos actos. Aquí se puede encontrar la escuela clásica del siglo XVIII (Lamnek, 1987), las teorías de orden biológico, las teorías psicoanalíticas, las orientadas a las psicopatías y las que se dedican al estudio de la personalidad del delincuente (Nietzel, 1979).
- Por otro lado existen otros tipos de orientaciones que están enfocadas a los aspectos "fuera del individuo" que operan sobre éste y que propician la conducta criminal; se

trata principalmente de factores a nivel social como los problemas económicos, de clases sociales o de grupos específicos (Feldman, 1989). En este grupo podemos señalar a las escuelas Positivista (Siglo XIX) y Marxista (Siglo XIX) (Smith y Berlin, 1988), así como a las teorías sociológicas y las que explican esta conducta por medio de teorías del aprendizaje (Nietzel, op. cit.).

Así la preocupación por erradicar los actos delictivos se ve evidenciada por las consecuencias que acarrea el cometer un crimen, las cuales no han sido tampoco las mismas, sino que han evolucionado con el paso de los años de acuerdo con las ideas prevalecientes de la época en que se implante el respectivo tratamiento para los criminales. Foucault (1984) hace una revisión de las diferentes formas en las que se ha tratado el problema de los crímenes a través del tiempo.

El primer método ya establecido que era aplicado a los delincuentes fue el suplicio, en donde el campo de represión penal era el cuerpo del delincuente, por medio de prácticas bárbaras que tenían por objetivo causar dolor en el delincuente y crear el temor en los demás, ya que generalmente los actos de suplicio se hacían en público y servían como ejemplo y advertencia de lo que podía pasarle a alguien que cometiera un delito semejante. Entre las prácticas más comunes dentro de este método estaban el desmembramiento, la hoguera, la amputación de diferentes miembros del cuerpo, entre otros métodos y aparatos utilizados para causar gran sufrimiento.

Foucault (1984) señala que a partir de mediados del siglo XVIII en diferentes países de Europa comienza a desaparecer el espectáculo punitivo y se establecen nuevas leyes en lo referente al castigo, entre las principales se encuentran la imputación a no tocar mas el cuerpo humano así como la anulación del dolor. Sin embargo lo que se logra con esto es la anulación del dolor, mas no del castigo, por ello se establece el uso de la guillotina o la horca como medios rápidos y eficaces para causar la muerte, los cuales fueron un castigo otorgado sólo para ciertos crímenes cometidos. El uso de estas prácticas y métodos todavía se utilizan actualmente en los países en los cuales la pena de muerte está legalizada, ahora con el uso de las inyecciones letales, la silla eléctrica, entre otros, por lo que se continúa con la premisa de castigar con el menor dolor y contacto posible con el cuerpo objeto del castigo.

Ya desde entonces se concebía un modo de reformación de los individuos que cometían crímenes, puesto que los castigos eran proporcionados sobre ciertos lineamientos de los cuales los principales son que fueran lo más análogo posible al crimen cometido, que disminuyeran el deseo que hace atractivo el delito, que tuviera una modulación temporal, es decir, que si el criminal era incorregible no se consideraba preciso gastar en su manutención en prisión (los traidores y los asesinos eran incorregibles, por ello inmediatamente se les condenaba a muerte).

Posteriormente se establece a la disciplina como otro medio de tratamiento para los criminales, ya que esta podía proporcionar control de cada uno sobre su propio cuerpo, así como la implicación de una obediencia útil a otro. La disciplina sigue estando muy presente en nuestras actuales prisiones, las cuales se comenzaron a crear con la premisa de volver a los individuos dóciles y útiles, esto es, transformarlos; además de que se propone el castigo igualitario para todos, que cuantifica la pena según la variable del tiempo.

La prisión, como actualmente está establecida, representa, como lo señala el propio Foucault (op.cit.) una institución que hizo su aparición una vez que:

"... se elaboraron... los procedimientos para repartir a los individuos, fijarlos y distribuirlos espacialmente, clasificarlos, obtener de ellos el máximo de tiempo y el máximo de fuerzas, educar su cuerpo, codificar su comportamiento continuo, mantenerlos en una visibilidad sin lagunas, formar en torno de ellos todo un aparato de observación, de registro y de notaciones, construir sobre ellos un saber que se acumula y se centraliza." (Foucault, 1984, p. 233).

De esta manera la prisión se convierte en la forma más comúnmente utilizada para aquellos crímenes que lo ameriten, a la par que se aboga por el respeto y el tratamiento adecuado a los criminales.

En México las penas impuestas por cometer algún delito han tenido más o menos el mismo desarrollo al que antes se expuso, teniendo como punto de partida la época precolonial (Guerrero y Alva, 1993).

La reforma de readaptar al delincuente en el país se comenzó a plantear entre el período de 1964-1965, no sin antes haber pasado por la abolición de la pena capital y el

establecimiento del régimen penitenciario en la Constitución de 1857. De ello resultó el Artículo 18 Constitucional, a partir del cual en México se comienzan a formar las bases y procedimientos adecuados para el establecimiento de los centros de reclusión tal como ahora se conciben. De la misma manera, se fueron estableciendo las leyes y procedimientos que rigen a estas instituciones, tales como el *Reglamento de la Comisión Técnica de los Reclusorios del Departamento del Distrito Federal*, y la *Ley que crea el Consejo Tutelar para menores infractores del Distrito Federal*.

El psicólogo hace su aparición en los centros de reclusión según la Ley sobre previsión social de la delincuencia infantil en el D.F. en 1928, estando posteriormente, y hasta la fecha, encargado de realizar los estudios de personalidad con la finalidad de diagnosticar el estado del delincuente y diseñar la labor terapéutica que llevará a cabo para ayudar a la readaptación del reo, entre otras actividades que serán abordadas mas adelante.

PLANTEAMIENTO

La inclusión de la psicología y la aplicación de sus procedimientos y métodos en el ámbito penitenciario fue y sigue siendo un paso muy importante para el proceso de readaptación; sin embargo, en su aplicación se presenta la problemática evidente en cualquier ámbito en el cual se incluya la ciencia psicológica, es decir, ¿qué tipo de enfoque psicológico se utiliza?

La adopción de cierto enfoque psicológico significa la utilización de metodología y procedimientos específicos que tienen incidencia sobre ciertos aspectos en particular, y que mientras para algunos cierto enfoque es funcional, para otros no tiene ningún tipo de efecto favorable ni responde a las necesidades y objetivos que se persiguen. Cada uno de los enfoques psicológicos está construido sobre la base de cierta filosofía, y de ahí la concepción particular del hombre para cada una de ellas, así como la definición de su objeto de estudio en particular y los consecuentes métodos y procedimientos para abordar su estudio y tratamiento.

Su existencia responde principalmente a la complejidad que representa el estudio del ser humano, en el sentido de que no se trata del estudio y análisis de un objeto tangible, sino que se trata de algo que determina su comportamiento y que sin embargo, no tiene la

posibilidad de acceder a él tan fácil y directamente como podrían hacerlo los médicos por medio del análisis de los síntomas, radiografías, análisis químicos, etc. Por ello se tienen que construir métodos propios que permitan el acceso y conocimiento de lo psicológico en cada persona.

La existencia de teorías o enfoques psicológicos es muy extensa y variada, por ello se mencionarán a continuación sólo las que son más empleadas en el ámbito penitenciario.

- * Gestalt.
- * Psicoanálisis.
- * Humanismo.
- * Terapia familiar sistémica.
- * Modificación de conducta.

La aplicación de cada uno de estos enfoques puede, aportar resultados favorables en los casos y el medio específico en que se aplique. Sin embargo, en el medio penitenciario estas aportaciones son difíciles de evaluar, debido principalmente al eclecticismo, que tanto la institución como los psicólogos llevan a cabo en el tratamiento psicológico que ahí se realiza.

Esto queda evidenciado en diferentes trabajos en torno al tratamiento para la readaptación; ejemplo de ello es el trabajo de Ojeda (1985), así como los trabajos de Vega (1995) y Guerrero y Alva (op. cit.) en los cuales es evidente la aplicación de técnicas psicológicas de diferentes enfoques, tales como terapia psicoanalítica (psicoanálisis), técnicas de relajamiento (conductismo), terapia no directiva (Humanismo), psicodrama (Gestalt), entre otras.

De la misma manera sucede en el caso de la aplicación de pruebas, ya que sin ninguna diferenciación se utilizan pruebas psicológicas de las llamadas proyectivas (como el test del árbol o el HTP) y de inteligencia (como el Raven o el Dominós).

Esto es considerado como una problemática, ya que para obtener resultados y valorar los procedimientos de intervención que se utilizan, es necesario que estos sean adecuadamente aplicados, cosa que difícilmente sucede si no se parte de un objetivo y una

metodología particular y específica, es decir, ¿Como hacer la valoración de un tratamiento en particular, si lo utilizado es tan diferente entre si?

Por otro lado, algunos enfoques parecen no ser lo más adecuado visto desde la lógica común. En el caso de la terapia no directiva ¿Es factible que el individuo se dé cuenta por sí mismo de su situación y cambie; siendo que presenta la mayoría de las veces patologías o inadecuaciones de todo tipo, además de estar inmerso en un ambiente penitenciario que es tan desfavorable? En el caso del psicoanálisis, ¿Por qué utilizar una terapia que requiere de mucho tiempo para obtener resultados? Los analistas hablan de un periodo de 3 a 5 años, por lo que si se tienen graves problemas como la sobrepoblación, se requiere de ayuda y recuperación lo más pronto posible.

En este sentido parece importante actuar y plantear procesos más adecuados que sirvan a los propósitos de las instituciones penitenciarias, así como su correcta utilización.

Por lo anterior serán revisados los elementos que justifiquen la utilización de la modificación de conducta como un método que ayuda a la readaptación de los delincuentes, ya que la consideramos como una orientación adecuada para el propósito de la readaptación. Cabe señalar que no se trata de refutar las demás teorías, lo cual llevaría necesariamente a una comparación infructuosa entre los enfoques, sino señalar aquellos postulados, métodos y procedimientos de la modificación de conducta, para así poder resaltar los pros y contras de su utilización en el medio penitenciario; y consecuentemente, esperar su aplicación en estas instituciones para tener los elementos prácticos que apoyen o desapruében su inclusión.

De esta manera, la pregunta de investigación y el objetivo son los siguientes:

Pregunta de investigación:

¿De qué manera se valida a la modificación de conducta como método de intervención en la readaptación del delincuente en los centros de reclusión?

Objetivo general:

Analizar la pertinencia de la utilización de las técnicas de modificación de conducta en el tratamiento para la readaptación de los delincuentes dentro del ambiente penitenciario, por medio de una revisión teórica.

Para alcanzar este objetivo general, se desarrollarán los siguientes objetivos particulares:

1. Presentar los elementos teóricos que establecen a la modificación de conducta como ciencia promotora de cambio.
2. Señalar los objetivos del ambiente penitenciario.
3. Describir los métodos de la modificación de conducta que se utilizan dentro de los centros de reclusión para el tratamiento de los delincuentes.

Se podría argumentar que lo más adecuado para alcanzar el objetivo principal sería realizar una investigación de tipo empírico, es decir, la aplicación de la metodología de la modificación de conducta directamente en una institución penitenciaria, sin embargo esto no se realiza debido a la negativa por parte de las autoridades a permitir cualquier tipo de estudio o incursión en estas instituciones, ya que son ambientes muy cerrados y restringidos y, principalmente, porque se han presentado problemas tales como fuga de presos o sobrepoblación, tanto de internos como de personal. Sin embargo se considera que el trabajo tiene muchas posibilidades de influir y propiciar el cambio en el tratamiento penitenciario en México.

Ahora bien, ¿Por qué realizar un trabajo de este tipo? Con el fin de dar respuesta a esta pregunta se presenta la siguiente justificación.

JUSTIFICACIÓN

Mucho de la relevancia de un escrito radica en su aplicación de carácter social, ya que, de poco serviría si este no tiene que ver con las características que ésta presenta. Su valor científico, profesional y social aumenta enormemente si se enfoca a aspectos problemáticos de la sociedad en la cual éste se desarrolla. Tal es el caso del problema de la criminalidad en México, y con ello, de la falta de planteamientos reales y específicos para

controlar y evitar el aumento del crimen en el país. Esto justifica en términos sociales la importancia de la realización de un trabajo enfocado a otorgar opciones de rehabilitación del criminal.

Un aspecto importante de influencia en la ocurrencia de los crímenes, son las condiciones sociales y económicas de la sociedad en el momento particular y específico en que se analiza. Como principales aspectos sociales influyentes en este tipo de conductas, en el caso particular de México, podemos señalar:

- **La pobreza extrema.** Tiene una relación directa con los casos de robos y asaltos, debido a que las personas que se encuentran en esta situación no tienen la posibilidad de adquirir productos y bienes de primera necesidad. En México se habla de la cifra de 14 millones de personas que se encuentran en situación de pobreza extrema en 1996.¹

- **El desempleo.** En relación directa con el rubro anterior se encuentra la falta de posibilidades de trabajo (desempleo). Según cifras del Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática² al inicio del segundo semestre de 1996, el número de personas económicamente activas que carecían de empleo era de 2 millones. Fundamentalmente, estos dos puntos tienen relación directa con el porcentaje de crecimiento delictivo. En la ciudad de México fue de 8.5% tan solo en el primer semestre de 1996, teniendo una cifra de 98,175 denuncias por robos hasta agosto de ese mismo año, cifra que incluye robo de vehículos, a transeúntes, a casa habitación, a negocios y a bancos³.

- **Inconformidad social.** Esta es generada por la falta de oportunidades y atención a las personas que componen la sociedad, y constituye una forma de manifestación en

¹ Fuente INEGI

² Op. cit.

³ Periódico Reforma, sábado 14 de septiembre de 1996. Sección B pag. 1

contra de los aspectos que privan actualmente. El problema principal radica en que los procedimientos utilizados por los dirigentes y autoridades no funcionan, razón por la cual la ciudadanía se manifiesta de diversas formas, incluyendo actos delictivos que atentan en contra de los demás, ejemplo de lo anterior son los casos de linchamiento o las manifestaciones violentas.

La actual situación de México en cuanto al crimen se ve principalmente agravada a partir de situaciones de crisis vividas en el país, siendo la mas reciente a inicios de 1994, con lo cual el aumento delictivo, no sólo en la ciudad sino en toda la república crece en forma desmedida. Los datos proporcionados por la Procuraduría de la República, señalan que tan solo en el D.F., en 1995, se cometían 599 delitos por día, mientras que para la primera mitad de 1996 la cifra ya era de 688 delitos cometidos cada día.

Se evidencian muchos aspectos en relación con este problema, principalmente la falta de efectividad de los elementos policíacos (quizás por su bajo numero o por déficit de capacitación), la ineficacia de los procedimientos legales y jurídicos implementados, así como la deficiencia que existe para realizar la rehabilitación o reintegración del individuo delincuente a la sociedad.

Debido a las condiciones sociales y económicas que privan en el país, la criminalidad se ha convertido en un aspecto de notable preocupación, no sólo por el peligro que representa para sus habitantes, sino que además, se generan otro tipo de problemáticas que pueden llegar a dificultar la erradicación de estos actos antisociales, como por ejemplo la falta de eficacia de los procedimientos para readaptar al individuo delincuente a la sociedad. Durante un lapso de tiempo de acuerdo al delito cometido, el recluso permanece en prisión con la finalidad de que al salir, se convierta en un individuo que no cometa más delitos y que acate las normas sociales, sin embargo, en las instituciones destinadas para tal propósito existen una serie de aspectos que dificultan la reintegración de los delincuentes a la sociedad (como la sobrepoblación, falta de espacios físicos, amotinamientos, violencia, etc.). La sobrepoblación en las instituciones de custodia implica un incremento en el presupuesto que debe otorgarse para la manutención de los internos (a razón de \$100 por día para cada recluso aproximadamente), lo cual difícilmente cubre las necesidades básicas y de rehabilitación del delincuente.

Además, estos centros de reclusión y custodia tienen la fama de ser escuelas de delincuencia y corrupción, en vez de centros de ayuda y readaptación del delincuente, según las cifras que se obtienen de la reincidencia de los delincuentes. Debido a esto consideramos que el planteamiento de una readaptación de un individuo criminal en las condiciones señaladas, es muy difícil y al contrario del objetivo que se plantea para estas instituciones, las cárceles y reclusorios representan a opinión de Feldman (op.cit.) y de la asociación *Crime Free America* verdaderas "universidades del crimen", en las cuales la manutención de los presos y los demás gastos que se generan para el gobierno son enormes. Es necesario resaltar que la mayoría de los que ahí se encuentran son personas en edad productiva (entre 21 y 30 años), y no se les obliga a trabajar o estudiar y sobretodo que el problema crece (por mes en cada reclusorio varonil se recibe un promedio de 20 reclusos mas), lo cual tiene grandes implicaciones sociales, sin que se den alternativas reales y eficaces.

En este sentido, un trabajo que analice las características del medio penitenciario y dé alternativas de tratamiento y rehabilitación, puede constituir un paso importante mediante el cual la comunidad de psicólogos otorgue mayor sistematicidad al trabajo que se realiza en estas instituciones.

Una vez que se toca lo relativo a los profesionistas y técnicos que laboran en las instituciones de custodia, un aspecto importante a destacar, es la mínima importancia que se le da al psicólogo en los centros de reclusión, lo cual a nuestro parecer es un aspecto equivocado, ya que si tomamos en cuenta que el psicólogo es un profesionista que cuenta con conocimientos y habilidades que tienen por objeto fomentar la conducta socialmente aceptada y eliminar la inapropiada, además de que cuenta con las habilidades específicas en la elaboración de programas de tratamiento y rehabilitación, así como la administración de recursos humanos y materiales, puede ser un buen apoyo en el proceso de readaptación como parte del equipo profesional y técnico.

Por otro lado se espera que este trabajo sirva para apoyar la incorporación del psicólogo de Iztacala a los centros de reclusión y custodia, ya que el plan de estudios de esta institución educativa permite la adquisición del enfoque positivista (en el cual se encuentra incluida la modificación de conducta), de tal forma que se contribuya a

valorar su importancia como un profesional que cuenta con habilidades específicas adecuadas y que pueden ser aplicadas al medio institucional penitenciario.

El trabajo que se presenta a continuación es a nivel teórico, ya que se hace un análisis conceptual y metodológico de la práctica de la modificación de conducta en un área o medio específico, es decir, el ambiente penitenciario, además de que se espera tenga implicaciones a nivel de la práctica de este enfoque en particular.

Por lo anterior, el trabajo estará organizado de la siguiente manera:

Capítulo 1. Modificación de conducta. En esta parte se tratan varios puntos que tienen como finalidad describir lo relativo al enfoque conductual: generalidades (definición e historia), principales conceptos (aprendizaje, condicionamiento, reforzamiento, castigo, etc.), métodos de tratamiento (entrenamiento, solución de problemas, etc.) y finalmente se hace la revisión de las diferentes investigaciones y estudios que apoyan la función de la modificación de conducta como promotora y/o agente de cambio.

Capítulo 2. Las instituciones de readaptación social. Que se compone de la descripción general de estas instituciones en México, su organización y funcionamiento. Asimismo se realiza una revisión de los aspectos reales del régimen penitenciario, es decir, de las condiciones desfavorables que diversos autores señalan, tales como las condiciones de aislamiento, condiciones físicas del lugar, entre otras.

Capítulo 3. La modificación de conducta en el tratamiento de los delincuentes. En este punto se resalta en primer lugar, la forma en que la modificación de conducta aborda el tópico del crimen y el delincuente, señalando las explicaciones que este enfoque propone para esta conducta, su definición, causas y consecuencias. Posteriormente se señalan y analizan las aplicaciones de diferentes métodos de la modificación de conducta en el tratamiento de la conducta criminal, por medio de la utilización de textos empíricos respecto a este tema.

Conclusiones. Por último se hace un análisis enfocado a evaluar la pertinencia del empleo de la modificación de conducta en los centros de reclusión, para lo cual, con apoyo del material revisado se hacen las precisiones acerca de los pros y contras de la utilización de este enfoque en el régimen penitenciario. Una vez revisado lo concerniente a la modificación de conducta y los resultados de las investigaciones, se plantean los métodos específicos que son más factibles de utilizar así como las condiciones necesarias para que se obtengan buenos resultados.

La información acerca de la teoría de la modificación de conducta, es decir, la primera parte del trabajo, propiciará el conocimiento de la misma, con lo cual se podría decidir su utilización, sin embargo, con la existencia de varias investigaciones al respecto, se puede comprobar su utilidad real dando con ello mayor soporte y fundamento respecto a su aplicación en las prisiones. De esta manera, el trabajo abarca una serie de factores que permitan el análisis del papel que tiene la modificación de conducta en el tratamiento de delincuentes en el ambiente penitenciario.

CAPÍTULO 1

MODIFICACIÓN DE CONDUCTA

1.1 HISTORIA DE LA MODIFICACIÓN DE CONDUCTA

A lo largo de la historia, el estudio del comportamiento humano ha sido abordado desde muy diversos puntos de vista. Han existido teorías biológicas, filosóficas y médicas, que han tratado de explicar y cambiar la conducta humana.

Por una parte, la medicina trataba de explicar la conducta anormal (Kazdin, 1983) y se basaba en los conceptos de salud-enfermedad para ello.

El modelo médico considera a la conducta desviada o desadaptativa como una enfermedad y trata de encontrar causas biológicas y/o fisiológicas para explicar tales conductas (Craighead, Kazdin y Mahoney, 1984). Las causas de la conducta desadaptativa se distinguían de acuerdo a tres tipos de enfermedades:

- a) Enfermedades infecciosas, que se atribuyen a algún elemento patógeno como las bacterias y los virus.
- b) Enfermedades sistémicas, que son el resultado de un mal funcionamiento de un sistema fisiológico o de un órgano específico.
- c) Enfermedades traumáticas o defectos congénitos.

Es importante señalar que existen causas biológicas para cierto tipo de conductas desviadas, sin embargo para muchas de ellas no se conocen causas orgánicas o fisiológicas específicas (Craighead, Kazdin y Mahoney, 1984).

En un principio a la conducta anormal se le consideró como el resultado de una enfermedad orgánica, pero posteriormente, al no encontrar causas biológicas evidentes se consideró a este tipo de conducta como una enfermedad mental y se trataron de encontrar a los factores psicológicos causantes de estos desórdenes. A finales del siglo XIX (Kazdin, 1983), se desarrollaron en Europa y Francia algunos procedimientos muy elaborados basados en la sugestión como métodos de tratamiento para una amplia gama de

alteraciones mentales, como el mesmerismo o la hipnosis, demostrándose que los síntomas de los desórdenes mentales podían inducirse o eliminarse haciendo uso de tales procedimientos. Siguiendo esta conceptualización de los desórdenes mentales, Freud tuvo un papel muy importante al desarrollar la teoría psicoanalítica de la personalidad del individuo o Psicoanálisis.

El Psicoanálisis surgió de los estudios (con una clara tendencia médica) realizados por Sigmund Freud (Craighead, Kazdin y Mahoney, 1984), en donde la enfermedad mental era considerada como el resultado de las tendencias, fuerzas y procesos inconscientes que ocurren dentro del individuo (procesos psicodinámicos), que son los que forman la personalidad. Según esta teoría, la conducta normal se desarrolla mediante la expresión de impulsos y deseos en formas socialmente aceptadas, mientras que la conducta anormal se desarrolla a partir de la desorganización del desarrollo, expresión y gratificación de instintos y necesidades normales (Kazdin, 1996).

Con el Psicoanálisis, Freud revolucionó la conceptualización de la conducta anormal y desarrolló ampliamente el tratamiento terapéutico con base en los procesos psicodinámicos por los que pasan los individuos. Consideraba que para cambiar las conductas anormales de sus pacientes era necesario hacer un estudio minucioso de cada una de las etapas del desarrollo de la personalidad para resolver los conflictos internos y propiciar la expresión de los impulsos sexuales de una manera socialmente aceptada y que a su vez beneficié el equilibrio en la personalidad del individuo.

Este tipo de tratamiento implica una gran cantidad de tiempo y muchos críticos señalaron la dificultad de establecer científicamente la teoría psicoanalítica (Kazdin, 1983, 1996), debido a que por ser internos, los procesos psicodinámicos no son susceptibles de ser estudiados científicamente.

Por otra parte, también la Psiquiatría ha hecho uso extendido de la psicoterapia psicoanalítica en el tratamiento de problemas conductuales, a los cuales define como enfermedades mentales o patologías debido a su enfoque médico.

Es preciso mencionar que el hecho de adherirse a un enfoque específico para el estudio de la conducta desadaptada, tiene consecuencias muy importantes ya que como lo señala Kazdin (1983):

“ . una vez que el profesional asume una orientación, ella es la que determina la terminología utilizada para describir la conducta, la clase de procedimientos y de medios empleados para modificarla, el tipo de investigación que se plantean, y el entrenamiento que se da a los profesionales para cambiar la conducta.” (Kazdin, 1983. p. 20).

La falta de apoyo metodológico del modelo médico y psicoanalítico respecto al estudio, diagnóstico y tratamiento de la conducta desadaptativa, así como la tendencia hacia la investigación científica en la Psicología, dieron como resultado el surgimiento del enfoque conductual (Kazdin, 1996). Es a partir de que John B. Watson acentuó la importancia de la exigencia metodológica rigurosa al momento de hacer investigaciones en el campo de la Psicología, dejando aparte los métodos introspectivos, cuando se cristaliza el conductismo. El estudio de la conducta se centró entonces en las conductas manifiestas que presentaban los pacientes, las cuales debían ser susceptibles de cuantificar objetivamente, convirtiéndose así la conducta en el tema de la Psicología y el método científico como el medio para estudiar tal tema (Craighead, Kazdin y Mahoney, 1984).

Los datos experimentales más importantes dentro del conductismo son los que se han obtenido del estudio del aprendizaje como son los experimentos rusos a cerca de la conducta refleja, los cuales proporcionaron el método para estudiar y explicar el aprendizaje animal. La contribución más importante de los fisiólogos rusos consistió en sus interpretaciones mecanicistas tanto de los procesos subjetivos como de la conducta manifiesta. Entre los principales investigadores de la reflexología rusa se encuentran Sechenov, Pavlov y Bechterev (Kazdin, 1983).

Las aportaciones de Sechenov fueron muy importantes porque defendió la utilización de los métodos de la fisiología en la investigación de los fenómenos psicológicos, ya que ellos permitían un análisis objetivo y fundamentado empíricamente, con lo cual ubicaba a la Psicología en el ámbito de la ciencia, además de que subrayó el papel de los reflejos, del ambiente y del aprendizaje en la explicación de la conducta (Kazdin, 1983).

Uno de los investigadores rusos más importantes fue Ivan P. Pavlov, quien al igual que Sechenov, confiaba totalmente en el enfoque científico. Su investigación se centró en la forma en que se efectuaban las conexiones entre diversos estímulos ambientales y las

reacciones reflejas en los animales, como por ejemplo la salivación en respuesta a la comida. A este tipo de aprendizaje se le conoce como condicionamiento clásico o respondiente.

La importancia del trabajo de Pavlov radica en sus hallazgos específicos, que sugirieron la forma en que se aprende la conducta, es decir, los principios básicos de la teoría del aprendizaje, además de que su metodología fue tan objetiva que marcó la pauta en la investigación en Psicología, mediante la observación y cuantificación precisa de su objeto de estudio (Kazdin, 1996).

Al igual que Sechenov y Pavlov, Bechterev se inclinó por el estudio metodológico preciso de la conducta, ya que sostenía que la conducta externa era la única que podía adecuarse a la investigación científica. Sostenía que los problemas psicológicos podían ser analizados mediante el estudio de los reflejos y acuñó el término reflexología, a la cual consideraba como una disciplina independiente que podía dar explicación a la conducta humana.

Aunque las investigaciones de los rusos y las de Watson se realizaron sobre bases inicialmente distintas, contribuyeron en conjunto a cristalizar el conductismo y plantearon la sustitución de los métodos introspectivos tradicionalmente utilizados por el modelo médico e introdujeron los principios metodológicos para el estudio objetivo de la conducta manifiesta (Kazdin, 1983).

Watson hizo además otras aportaciones, como el señalar que el estudio de la psicología no sólo debía incluir respuestas fisiológicas específicas (reflejos), sino también las conductas morales. Creía que la psicología debía enfocarse en conductas más amplias en las que estuviera implicado el organismo como un todo (Kazdin, 1983).

En América, Thorndike hizo contribuciones muy importantes para el conductismo, basándose también en el estudio de la conducta según los estímulos y las respuestas (Kazdin, 1983). A partir de sus observaciones Thorndike formuló dos leyes básicas del aprendizaje: la ley del efecto y la ley de la práctica (Kazdin, 1983).

La ley del efecto sostiene que las consecuencias que siguen a la conducta incrementan el aprendizaje mientras que la ley de la práctica se refiere a que cuanto mayor sea la frecuencia con la que se realiza la conducta, mayor será la eficacia con la que se realice.

Fue Skinner (citado por Kazdin, 1983) quien intentó clarificar la relación que existía entre los paradigmas de aprendizaje de Pavlov y de Thorndike, diferenciando dos tipos de respuestas y dos tipos de condicionamiento: el respondiente y el operante, siendo éste último el de mayor importancia para la modificación de conducta.

Distinguió las respuestas en respondientes y operantes (Kazdin, 1983). Las respondientes son aquellas respuestas que se elicitán o respuestas reflejas, las cuales se miden según su magnitud, mientras que las operantes son las respuestas que no son elicitadas por estímulos, o sea que se emiten o realizan espontáneamente y que son medidas según la frecuencia con la que ocurren.

Asimismo, los tipos de condicionamiento se diferencian según el tipo de respuesta que está involucrada en él. El *condicionamiento Tipo E* (Kazdin, 1983), es el condicionamiento de la conducta respondiente, en el cual el reforzamiento está relacionado con el estímulo, esto es, cuando un estímulo condicionado se empareja con un estímulo incondicionado que elicitá la respuesta (condicionamiento clásico).

Por otra parte, el *condicionamiento Tipo R* (Kazdin, 1983) es el condicionamiento de la conducta operante, en el cual se correlaciona el reforzamiento con la respuesta operante, como por ejemplo cuando el presionar una palanca va seguido de una recompensa (condicionamiento descrito por Thorndike, a partir de entonces conocido como condicionamiento operante).

En 1953 las teorías del aprendizaje por condicionamiento operante comenzaron a ser aplicadas al área clínica. Skinner analizó el uso de los principios del condicionamiento operante con pacientes psicóticos en el *Laboratory for Behavioral Research at Metropolitan State Hospital* en Waltham, Massachussets (Craighead, Kazdin y Mahoney, 1984) y junto con sus colaboradores demostraron con este estudio la utilidad de los paradigmas de aprendizaje en el tratamiento de algunos problemas psicológicos.

Estudios posteriores como los de Wolpe y Lazarus fundamentaron la técnica de inhibición recíproca y la desensibilización sistemática en el tratamiento de problemas psicológicos. Es hasta entonces cuando se hizo evidente que se estaba utilizando un nuevo modelo terapéutico en el tratamiento de la conducta desadaptada, denominado modificación de conducta (Kazdin, 1996).

La modificación de conducta es una de las áreas que se ha desarrollado dentro de la psicología, gracias a la utilización de los datos experimentales obtenidos a través de la investigación científica de los procesos del aprendizaje. Su estudio se enfoca al desarrollo de la conducta adaptativa y a la reducción de la conducta desadaptativa en una amplia variedad de personas y poblaciones ya que tiene como premisa que la conducta puede ser modificada al proporcionar nuevas experiencias de aprendizaje (Kazdin, 1996, Craighead, Kazdin y Mahoney, 1984).

Aunque muchos la han considerado como una forma específica de tratamiento, en realidad utiliza un gran número de técnicas de intervención derivadas del análisis de la conducta y de los datos experimentales obtenidos en su aplicación metodológica en diversos problemas clínicos como la ansiedad, depresión, agresión, drogadicción, maltrato infantil, disfunción y desviación sexual, dolor e hipertensión (Kazdin, 1996).

Se puede decir entonces que la modificación de conducta es un enfoque metodológico orientado al desarrollo, aplicación y evaluación de técnicas o procedimientos clínicos de cambio de conducta, derivadas de los descubrimientos experimentales de la investigación psicológica, que abarca un área de contenido, un objetivo terapéutico y un enfoque metodológico de tratamiento específicos (Craighead, Kazdin y Mahoney, 1984).

Aunque actualmente se utilizan también los fundamentos de diversas teorías del aprendizaje social en la modificación de conducta, los principios básicos del condicionamiento operante fueron la base de la aplicación clínica de la modificación de conducta, por lo cual a continuación se presentan los conceptos más importantes del condicionamiento.

1.2 PRINCIPIOS DEL CONDICIONAMIENTO OPERANTE

La relación que existe entre la conducta y los diferentes sucesos ambientales (tanto antecedentes como consecuentes) se describen mediante los principios del condicionamiento operante. Esta relación se denomina contingencia y tiene tres componentes: los eventos antecedentes, las conductas y los eventos consecuentes (Kazdin, 1983, Kazdin, 1996 y Craighead, Kazdin y Mahoney, 1984) El desarrollo de programas

para el cambio de la conducta depende de la comprensión de la relación entre los eventos antecedentes y consecuentes que influyen la conducta y de cómo están operando.

Tanto los antecedentes como las consecuencias pueden alterar la conducta, sin embargo, la mayoría de los programas hacen énfasis en las consecuencias que siguen a la conducta. Por lo anterior, los principios del condicionamiento se basan principalmente en los distintos tipos de relaciones contingentes entre la conducta y los eventos que la siguen. Los eventos más importantes del condicionamiento son el reforzamiento, el castigo y la extinción.

Es muy importante señalar que el cambio de conducta sucede cuando las consecuencias son contingentes a la conducta objetiva (Craighead, Kazdin y Mahoney, 1984), y que éstas se consideran contingentes cuando aparecen sólo después de que se ha ejecutado dicha conducta y no están disponibles de ninguna otra forma.

1.2.1 Reforzamiento

El principio del reforzamiento se refiere al *incremento* que se produce en la frecuencia de una respuesta cuando ésta es seguida por ciertas consecuencias (Craighead, Kazdin y Mahoney, 1984 y Kazdin, 1996, 1983). Los eventos contingentes que *incrementan* la conducta se conocen como *reforzadores* y pueden ser de dos tipos: los reforzadores positivos y los reforzadores negativos.

Kazdin (1996) señala que existen dos variaciones del principio del reforzamiento: el reforzamiento positivo y el reforzamiento negativo.

1.2.1.1 Reforzamiento positivo

El reforzamiento positivo consiste en el aumento en la frecuencia de una respuesta a la cual le sigue un reforzador positivo (Kazdin, 1996, 1983). Los reforzadores positivos son aquéllos que aumentan la frecuencia de una respuesta. Pueden ser considerados como reforzadores positivos aquellos que son universales, como por ejemplo el agua, la comida (conocidos como reforzadores primarios) o aquellos que mediante el aprendizaje han adquirido su valor como reforzadores, como por ejemplo el dinero, las fichas canjeables, las demostraciones de afecto, las muestras de atención, entre otros (conocidos como reforzadores secundarios o condicionados). Un ejemplo de este tipo de reforzamiento en el

ambiente penitenciario es cuando dentro de un programa de tratamiento se le otorgan al recluso 15 minutos de tiempo libre o fichas intercambiables por otros beneficios, después de emitir respuestas consideradas como buen comportamiento.

1.2.1.2 Reforzamiento negativo

El reforzamiento negativo se refiere al *incremento* en la frecuencia de una conducta mediante la supresión o retiro de un evento aversivo (reforzador negativo) después de que se ha realizado la conducta (Kazdin, 1996). El reforzador negativo es considerado como tal sólo si al ser retirado después de que se emite la respuesta, la frecuencia de ésta incrementa. Un ejemplo de este tipo de reforzamiento es cuando se somete a un sujeto a un ruido ambiental, el cual es retirado después de presionar una palanca. Como el estímulo es aversivo, el sujeto emitirá un mayor número de respuestas con la finalidad de que sea retirado el estímulo aversivo.

Al igual que en el caso de los reforzadores positivos, existen dos tipos de reforzadores negativos, los primarios (incondicionados) y los secundarios o condicionados. Los reforzadores negativos primarios son aversivos o punitivos por sí mismos y sus propiedades aversivas son universales, como por ejemplo, un choque eléctrico, ataques físicos intensos, las luces brillantes o estímulos intensos como un ruido fuerte. En el caso de los secundarios sus propiedades aversivas son aprendidas, como por ejemplo los gestos de desaprobación (Kazdin, 1996, 1983 y Craighead, Kazdin y Mahoney, 1984).

Las consideraciones mencionadas para los reforzadores positivos secundarios también deben ser aplicadas para los reforzadores negativos ya que algunos eventos indeseables pueden ser reforzadores negativos para una persona, pero no para otra y de igual forma pueden serlo en una situación pero no en todas.

1.2.2 Programas de reforzamiento

Para incrementar la ocurrencia de una respuesta es necesario que ésta sea reforzada sistemáticamente mediante el uso de programas de reforzamiento, los cuales son las reglas que describen de qué forma las consecuencias deben seguir a una conducta específica (Craighead, Kazdin y Mahoney, 1984). Existen varios tipos de programas de

reforzamiento. En el más simple se refuerzan todas las respuestas objetivo que son emitidas por el individuo y se llama *reforzamiento continuo*. En otro tipo de programas el reforzamiento se da sólo después de que se emitieron algunas respuestas objetivo. Este tipo de programas se llama reforzamiento intermitente (Craighead, Kazdin y Mahoney, 1984).

El reforzamiento intermitente puede, a su vez, ser programado en distintas formas como son los programas de razón y los programas de intervalo. Los programas de razón establecen que deberá emitirse un determinado número de respuestas antes de que una emisión sea reforzada, mientras que los programas de intervalo establecen que deberá pasar un determinado intervalo de tiempo antes de que una respuesta sea reforzada (Craighead, Kazdin y Mahoney, 1984) La distribución de los reforzadores para ambos programas (razón e intervalo) puede ser fija o variable, por lo cual se logran cuatro combinaciones o programas simples de reforzamiento: los programas de razón fija, razón variable, intervalo fijo e intervalo variable y cada uno de ellos genera un modelo de comportamiento específico.

Un programa de razón fija requiere que se dé un cierto número de respuestas por cada reforzamiento, mientras que en un programa de razón variable el número de respuestas requerido para el reforzamiento varía de un reforzamiento a otro de una manera irregular, pero manteniendo siempre una característica repetitiva. El valor de un programa de razón variable se reduce al número promedio de respuestas por cada reforzamiento (Craighead, Kazdin y Mahoney, 1984).

Por otra parte, los programas de intervalo fijo son aquellos en los que se requiere que transcurra una cantidad constante de tiempo antes de que se proporcione el reforzador. En este caso puede ser que la respuesta no se dé exactamente cuando el tiempo establecido (intervalo fijo) haya pasado, por lo cual se refuerza la primera respuesta que se produce después de dicho intervalo. En un programa de intervalo variable el tiempo que debe transcurrir para entregar un reforzador es irregular y varía en torno a un promedio. En este tipo de programas se establece el tiempo promedio que debe transcurrir antes de entregar el reforzador y después se dispone una serie de unidades de intervalo.

1.2.3 Castigo

Existe un gran número de definiciones de castigo, la mínima de ellas nos dice que el castigo es una consecuencia de la conducta que reduce la probabilidad futura de dicha conducta. Dicho por Azrin y Holz (1975), el castigo es una reducción de la probabilidad futura de una respuesta específica, como resultado de la administración inmediata de un estímulo (aversivo) ante esa respuesta. El estímulo se designa con el nombre de estímulo punitivo, y todo el proceso es denominado castigo.

Muchas veces por el hecho de presentar estímulos aversivos, el reforzamiento negativo es confundido con el castigo, pero existe una gran diferencia entre éstas dos operaciones según Ferster (1988): el reforzamiento negativo *incrementa* la frecuencia de una conducta, mientras que el castigo, la frecuencia de una conducta *disminuye*. Otra diferencia es que en el reforzamiento negativo la ejecución de una conducta suprime el evento aversivo, mientras que en el castigo dicho evento se presenta contingentemente a la emisión de una respuesta.

Kazdin (1996) nos dice que el castigo puede tomar una de dos formas: la presentación de eventos aversivos o la eliminación de eventos positivos posteriores a la respuesta. A la primera forma se le llama castigo positivo y a la segunda castigo negativo.

1.2.3.1 Castigo Positivo

El castigo positivo se caracteriza por la presentación de estímulos aversivos (Kazdin, 1996) y tiene como finalidad *disminuir* la ocurrencia de una respuesta.

1.2.3.2 Castigo Negativo

Por otra parte, en el castigo negativo se *suprime un reforzador positivo* después de que se emite una respuesta (Craighead, Kazdin y Mahoney, 1984). En este caso pueden ser utilizados dos procedimientos específicos que son el costo de respuestas y el tiempo fuera de reforzamiento positivo (Kazdin, 1978).

El costo de respuestas es la pérdida de un reforzador positivo o una sanción que implique trabajo o esfuerzo (Kazdin, 1996). Cotidianamente se presentan eventos de este tipo, tales

como las multas por circular en sentido contrario, las multas por el retraso en el pago de impuestos, entre otros.

Según Kazdín (1996) las aplicaciones adicionales del costo de respuesta pueden incluir la pérdida de privilegios para alterar las conductas desordenadas en el hogar, a la pérdida de dinero o de otras posesiones para reducir el exceso en el fumar o comer, a la pérdida de fichas para reducir errores en el habla, o la pérdida de minutos de descanso por la conducta inapropiada en el salón de clases.

Se llama tiempo fuera de reforzamiento positivo a la eliminación temporal de todos los reforzadores positivos y sus ventajas son que puede ser relativamente breve y que no implica dolor (Kazdín, 1996). La eliminación de todo reforzamiento durante un intervalo de tiempo fuera es un ideal, pero no siempre se logra. Su aplicación efectiva depende según Kazdín (1996), de que se alejen los reforzadores disponibles en la situación sin que se introduzcan reforzadores adicionales, que toman su lugar durante el periodo de tiempo fuera.

El tiempo fuera en forma de aislamiento o de alejamiento de la situación por un periodo de tiempo ha sido efectivo en muchos estudios, sin embargo hay que considerar que su uso puede ser indeseable en pacientes que tienen habilidades sociales mínimas y que necesitan del cambio conductual en el contexto social (Kazdín, 1996).

Es importante señalar que existen ciertas variables que pueden influir en la efectividad del castigo. Craighead, Kazdín y Mahoney (1984) señalan las siguientes:

- a) La aplicación o supresión inmediata del estímulo contingente después de la respuesta no deseada disminuye la frecuencia de la respuesta más eficazmente que cuando no es contingente.
- b) El castigo debe ser aplicado en todas y cada una de las incidencias de la respuesta.
- c) La disminución en la ocurrencia de una respuesta es directamente proporcional a la intensidad del castigo.
- d) El reforzamiento de las respuestas incompatibles con la respuesta castigada disminuirá la ocurrencia de las respuestas no deseadas.

Al igual que en el reforzamiento, el castigo puede ser aplicado mediante ciertos programas, sin embargo en el castigo los programas continuos son más efectivos que los intermitentes para suprimir una respuesta no deseada.

Aún cuando el castigo elimina una determinada conducta, las consecuencias de su uso pueden ser peores que la conducta original. Entre los posibles efectos colaterales del castigo se encuentran las reacciones emocionales, la agresión, la perturbación social, entre otras (Kazdin, 1996). Los estados emocionales pueden ser temporalmente destructivos para el individuo. Estos estados no son componentes del castigo, sino efectos indeseables y concomitantes, los cuales pueden interferir con el nuevo aprendizaje si son apareados frecuentemente con señales en la situación de castigo. Respecto a la agresión, se ha observado que en ocasiones en las que se presenta el castigo un individuo ataca a otro o a la fuente del castigo. La agresión del individuo hacia el agente castigador se refuerza negativamente ya que hace terminar un estímulo aversivo. Azrin y Holz (1975) señalan que la perturbación social es un efecto colateral del castigo y parece ser uno de los aspectos más indeseables en el caso que un sujeto aplique el castigo a otro, pues el proceso de socialización depende necesariamente de la interacción continua con otros individuos.

Kazdin (1996) señala que en la práctica el castigo no debe ser una forma de retribución o pago por mala conducta, ya que a veces se emplea independientemente de sus efectos sobre la conducta subsecuente. De igual manera, los criminales pueden recibir penalizaciones que no decrementan la frecuencia de sus conductas criminales.

1.2.4 Extinción

Este principio se refiere al cese de reforzamiento de una respuesta que conlleva a la reducción en la frecuencia de la misma (Kazdin, 1996 y Craighead, Kazdin y Mahoney, 1984). El hecho de no reforzar una conducta que era previamente reforzada (ya sea positiva o negativamente) da como resultado su reducción o su eliminación. Cabe mencionar que en la extinción ninguna consecuencia sigue a la respuesta, es decir que ningún evento se presenta o se retira, como se da en el caso del reforzamiento.

Este principio tiende a confundirse con la recuperación, por lo cual es conveniente hacer una distinción. La recuperación se refiere al aumento en la conducta que es producida por

el cese en la aplicación del castigo, ya que una respuesta anteriormente castigada puede aumentar cuando dejan de aplicarse estímulos aversivos o cuando dejan de suprimirse los estímulos positivos contingentemente a dicha respuesta (Craighead, Kazdin y Mahoney, 1984).

En la vida diaria se puede observar la extinción cuando se ignora una conducta que había sido reforzada anteriormente con atención por parte de otra persona. Un ejemplo de esto es cuando un niño presenta conducta de berrinche y es reforzado por la atención de la madre, con lo cual el niño aprende que haciendo berrinches puede obtener la atención de su madre inmediatamente. Si la madre comienza a ignorar esta conducta en su hijo cada vez que esta se presente, entonces está utilizando el principio de la extinción, lo que dará como resultado la disminución o incluso la eliminación de la conducta de berrinche en el niño (Kazdin, 1996).

1.2.5 Generalización

Cuando el efecto del reforzamiento sobre la conducta se extiende más allá de las condiciones específicas en las que el condicionamiento tuvo lugar hacia otras conductas, se dice que se ha generalizado. La generalización puede producirse tanto a través de las condiciones de estímulo tras las cuales tuvo lugar el entrenamiento como a través de las respuestas que estaban incluidas en la contingencia. A estos dos tipos de generalización se les conoce como generalización de estímulo y generalización de respuesta (Craighead, Kazdin y Mahoney, 1984).

La generalización de estímulos es la transferencia de una respuesta hacia situaciones diferentes a aquéllas en las cuales tuvo lugar el condicionamiento, esto quiere decir, que la emisión de una respuesta puede generalizarse a situaciones con propiedades comunes a aquella en la cual se proporcionó el entrenamiento.

La generalización de respuestas abarca condiciones de respuesta en lugar de estímulos o situaciones. Kazdin (1996) señala que alterar una respuesta puede influir de forma inadvertida a otras respuestas, por lo cual el reforzamiento de una respuesta incrementa la probabilidad de otras respuestas semejantes. A esto se le llama generalización de respuestas.

1.2.6 Discriminación

Kazdin (1996) señala que cuando la presencia de eventos o estímulos antecedentes a la respuesta conducen a un incremento o decremento de la conducta, se dice que el individuo ha logrado hacer una discriminación.

Esto es debido a que en presencia de ciertos estímulos, una respuesta puede ser reforzada, en tanto que no será posible, en otras situaciones o en presencia de otros estímulos (Craighead, Kazdin y Mahoney, 1984). Esto indica que los sucesos antecedentes a las respuestas también pueden adquirir control sobre la conducta. Cuando una respuesta es reforzada en presencia de determinado estímulo y no lo es en presencia de ninguno otro, el estímulo señala las consecuencias que con toda probabilidad siguen a la respuesta. Este estímulo recibe el nombre de *estímulo discriminativo*. Cuando un estímulo está presente cuando la respuesta es reforzada sirve como indicador de que dicha respuesta muy probablemente va a ser reforzada. Por el contrario, el estímulo presente durante la ausencia de reforzamiento indica que la respuesta probablemente no será reforzada. A este proceso se le conoce como control de estímulos (Kazdin, 1996), y tiene una gran aplicación en los programas de modificación conductual en escenarios particulares, como por ejemplo la escuela, y es administrada por individuos particulares, como por ejemplo los padres. Kazdin (1996) señala que en presencia de estímulos discriminativos asociados con el programa de modificación conductual, el individuo se comportará de cierta manera, mientras que en ausencia de tales estímulos, es posible que la conducta cambie a causa del cambio de las contingencias en las nuevas situaciones.

Debido a que en el desarrollo y mantenimiento de la conducta intervienen eventos antecedentes y consecuentes, es muy importante analizar detenidamente todos estos factores, para que los programas de modificación conductual sean diseñados adecuadamente, y según el caso particular la conducta sea entrenada, suprimida o mantenida para ayudar al paciente a desenvolverse adecuadamente en la vida diaria.

1.3 TECNICAS DE CAMBIO CONDUCTUAL

Existen muchos procedimientos que los analistas conductuales pueden utilizar para lograr el cambio conductual. El objetivo primordial es lograr desarrollar una conducta socialmente aceptable, más que solamente la eliminación de la conducta problema. A continuación se revisarán algunos procedimientos conductuales que son comúnmente empleados en los programas de modificación de conducta, utilizando los principios del condicionamiento operante descritos anteriormente.

1.3.1 Entrenamiento en imitación

Uno de los más eficientes y rápidos caminos para que una persona adquiera una nueva conducta es por medio de la imitación de la conducta de otros. Además, probablemente la imitación es uno de los primeros medios por los cuales los niños son socializados. Durante el entrenamiento en imitación, la conducta del modelo sirve como estímulo discriminativo para que el observador emita la respuesta imitativa (Roth y Markham, 1997). Cuando el sujeto observador modela la conducta demostrada en el entrenamiento, la respuesta igualada del sujeto observador es reforzada. Cualquiera que ha tomado cursos para hablar algún lenguaje extranjero ha sido expuesto al entrenamiento en imitación.

El entrenamiento en imitación es frecuentemente utilizado con personas discapacitadas y autistas, que no tienen totalmente desarrollado sus repertorios imitativos. Una de las consideraciones más importantes para el uso de la imitación es que el sujeto posea las habilidades de atención requeridas para que pueda participar atendiendo al modelo. Otro aspecto importante a considerar es la selección de respuestas de nivel adecuado de acuerdo a la edad de sujeto a entrenar.

Según Roth y Markham (1997), existen muchas técnicas que pueden ser usadas dentro del entrenamiento en imitación que pueden ayudar a maximizar los resultados que se esperan obtener. Primero, es importante que el modelo utilizado sea similar en cuanto edad, sexo y apariencia, asimismo es conveniente que el sujeto utilizado como modelo sea admirado o tenga cierto prestigio, ya que con ello es más fácil captar la atención de aquel que va a ser entrenado. Esto es fácilmente ejemplificado con las imitaciones tan recurrentes que se

hacen a estrellas de rock o del cine, a quienes generalmente se les imita en aspectos como la forma de hablar o de vestir. Otro factor importante que puede ayudar a la imitación es el uso de instrucciones durante las sesiones de entrenamiento, ya que puede servir como estímulo discriminativo adicional que orienta la atención del sujeto y agiliza la conducta imitada.

1.3.2 Reforzamiento diferencial

El reforzamiento diferencial es un procedimiento que utiliza los principios del reforzamiento para eliminar la conducta problema, teniendo mas aceptación que los procedimientos que utilizan al castigo como contingencia para eliminar conductas problema (Roth y Markham, 1997). El reforzamiento diferencial suele ser empleado antes de recurrir a técnicas que emplean el castigo, debido a que representa una alternativa menos restrictiva para el sujeto.

Según Roth y Markham (1997), existen varios tipos de procedimientos de reforzamiento diferencial que son comúnmente usados en ambientes aplicados. De los cuales solo se considerarán tres:

- a) *Reforzamiento diferencial de conductas incompatibles.* Se trata de un programa de reforzamiento en el cual el reforzamiento es contingente sobre la ocurrencia de una conducta que no puede ocurrir al mismo tiempo que la conducta que se desea cambiar. En este procedimiento la conducta a cambiar y la conducta incompatible son topográficamente incompatibles o mutuamente exclusivas. Por ejemplo, si se quiere reducir la conducta de gritar de un sujeto, se puede reforzar la conducta de hablar a un nivel adecuado de voz, e ignorar la conducta de gritar. Gritar y hablar a un nivel adecuado no pueden ocurrir al mismo tiempo.
- b) *Reforzamiento diferencial de conductas apropiadas.* En este procedimiento cualquier conducta apropiada diferente a la conducta problema es reforzada. A diferencia del procedimiento anterior, la conducta reforzada no es necesariamente incompatible de la conducta objetivo. Por ejemplo, si un niño frecuentemente escribe en la pared, es posible reducir esta conducta reforzando escribir sobre un cuaderno. El reforzamiento diferencial de conductas incompatibles y el de conductas apropiadas son muy

similares, ambos producen el efecto de reducir las conductas indeseables mientras incrementan las conductas socialmente aceptables.

- c) *Reforzamiento diferencial de otras conductas*. También conocido como entrenamiento de omisión, este procedimiento se enfoca al reforzamiento de la ausencia de conductas en un periodo específico de tiempo, es decir que se refuerza la no ocurrencia de la conducta indeseable, sin importar las otras conductas que aparezcan. El problema que existe con este procedimiento es que se pueden llegar a reforzar otras conductas indeseables al final del intervalo de tiempo en el cual se da el periodo de reforzamiento. Ejemplo de su uso es en la conducta de ver televisión de un niño, en donde se refuerzan todas aquellas conductas diferentes a la conducta problema por un lapso de tiempo, aun y cuando se refuercen conductas que pueden llegar a considerarse como indeseables, como escribir en las paredes. Por ello, los procedimientos mas recomendados son los anteriormente descritos.

Es recomendable que los procedimientos de reforzamiento diferencial no sean utilizados en conductas que involucran algún tipo de peligro para el sujeto, ya que la manera en la que decremanta la conducta es gradual, por lo que se recomienda el uso de otras técnicas en las que se obtengan rápidas reducciones de la conducta, como el castigo.

1.3.3 Economía de fichas

La economía de fichas es un sistema de intervención que emplea reforzamiento generalizado para producir y mantener conductas apropiadas y reducir las inapropiadas (Roth y Markham, 1997). En la economía de fichas, las fichas son contingentes sobre la conducta y pueden ser cambiadas por reforzadores secundarios en otro momento. Una ficha es un reforzador positivo tangible y generalizado que puede ser cambiado por una variedad de bienes y servicios (reforzadores secundarios), como el acceso a actividades especiales, tiempo libre, accesorios varios, entre muchos otros. Las fichas son fáciles de entregar, pueden ser usadas para reforzar una gran variedad de conductas, y pueden ser distribuidas en una gran variedad de formas como monedas, fichas de póker, tarjetas, etc.

Uno de los aspectos más importantes a tomar en consideración al diseñar una economía de fichas, es determinar que conductas son elegibles para ganar fichas, además de proveer

definiciones claras de estas conductas a todos los participantes de la economía de fichas, así como señalar el valor de las fichas y de los bienes y servicios que pueden obtener. Por otro lado, es importante establecer un plan cuidadoso sobre como remover la economía de fichas y transferir el control de la conducta a estímulos que pueden ser encontrados en ambientes naturales (Roth y Markham, 1997).

Una de las mayores objeciones que se encuentra a la economía de fichas, es que es artificial e incómoda de manejar. Sin embargo, cuando es aplicada apropiadamente, puede producir resultados dramáticos y ha mostrado ser eficiente en trabajo con grupos. Una de las ventajas de usar un programa por fichas es que puede prever que los sujetos muestren saciedad, ya que, generalmente se cuentan con una gran variedad de reforzadores secundarios.

1.3.4 Tiempo fuera de reforzamiento

El tiempo fuera de reforzamiento es un procedimiento de castigo negativo que incluye la pérdida de oportunidades de ganar o tener acceso al reforzamiento positivo (Kazdin, 1996; Roth y Markham, 1997), cuando es exitosa reduce la futura probabilidad de emitir una respuesta indeseable. El tiempo fuera es una contingencia en donde el acceso al reforzamiento es dependiente de la realización de la conducta apropiada. La conducta inapropiada produce la pérdida de oportunidad para recibir reforzador.

Una de las ventajas de usar tiempo fuera, es que solo se necesitan breves períodos de tiempo fuera para producir el efecto deseado.

1.3.5 Costo de respuesta

El costo de respuesta es un tipo de procedimiento de castigo negativo que es usado para reducir la ocurrencia de conductas no deseadas o desadaptativas. A diferencia del tiempo fuera de reforzamiento, el costo de respuesta incluye la permanente pérdida de una cantidad específica de reforzamiento positivo (Roth y Markham, 1997, Kazdin, 1996 y 1983). Al igual que los procedimientos de castigo, el costo de respuesta reduce la probabilidad de la futura ocurrencia de una conducta indeseable.

El procedimiento del costo de respuesta es muy exitoso en ambientes variados, como el educacional. Adicionalmente, la efectividad de una economía de fichas puede ser mejorada con la incorporación de procedimientos de costo de respuesta para minimizar la conducta inapropiada.

Aunque las contingencias del costo de respuesta son relativamente fáciles de implementar, existe un potencial para producir conductas emocionales o agresivas cuando se exige demasiado.

1.4 LA MODIFICACION DE CONDUCTA Y SU FUNCION COMO PROMOTORA DEL CAMBIO

Las aportaciones de las teorías del aprendizaje y el condicionamiento operante propiciaron, como ya se señaló anteriormente, el surgimiento de la modificación de conducta, y más específicamente la aplicación de procedimientos que tienen como principal objetivo cambiar la conducta por medio de programas específicos de tratamiento y mantener ese cambio una vez terminado el programa.

El tratamiento conductual va enfocado a la manipulación de los procedimientos básicos de la modificación de conducta con el fin de abarcar tres aspectos fundamentales:

- La creación de nuevas conductas
- El aumento en la frecuencia de conductas ya existentes y
- La supresión de conductas objetables.

De esta forma, con las bases conceptuales adecuadas, es posible la utilización de la modificación de conducta, con la finalidad de propiciar el cambio conductual que a su vez implique la mejora, habilitación y /o adaptación de quienes lo requieran.

Sin embargo no todo es tan sencillo como parece, ya que existen críticos que se manifiestan en contra de la utilización de los procedimientos de la modificación de conducta.

Específicamente se habla tres problemas principales con el uso de los procedimientos operantes:

- a) *Falta de ética en el uso de la privación:* Se dice que "A ningún paciente debe privársele de los bienes y servicios esperados, ni de sus derechos ordinarios, ni siquiera del libre

movimiento de sus miembros, que son cosas que tenía antes... además... las recompensas no deben consistir en la devolución de objetos o privilegios que se le quitaron al paciente. La prohibición de recompensar déficits incluye el uso de fichas para ganar o volver a obtener objetos o privilegios." (Lucero, Vail, Scherber, 1976, p. 518).

Al respecto cabe mencionar que muchas veces los autores critican procedimientos que hasta para el modificador de conducta son anti-éticos, tal como dejar a la persona sin comer por largos periodos de tiempo y la reclusión prolongada en un ambiente institucional, las cuales muy rara vez son avaladas por un especialista. En este caso, la crítica se enfoca mas bien a las medidas desesperadas de personal técnico o de apoyo que no esta debidamente capacitado en la utilización de los procedimientos operantes. Sin embargo, la utilización de los procedimientos operantes se justifica por la ética primordial de no permitir que el paciente continúe comportándose de forma desadaptada (Bragg y Wagner, 1976), por lo cual es válido y hasta necesario, desde esta perspectiva, la utilización de procedimientos que le permiten aprender nuevas conductas y reintegrarse nuevamente a la sociedad.

Partiendo de este punto, entre más rápida y eficaz sea su recuperación, más benéfico es para el paciente y el especialista, con lo cual es evidente el hecho de que trabaja en favor del paciente y no de la técnica, por ello, si hubiera la posibilidad de crear contingencias que no implicaran privación y que motivaran al paciente, entonces los procedimientos de reforzamiento positivo serían suficientes por sí mismos (Bragg y Wagner, *op. cit.*), sin embargo las investigaciones y estudios informan que el reforzamiento positivo tiene una eficacia mayor con sujetos privados, lo cual no es denigrante si se toma en cuenta que no se trata de privaciones extremas (como de agua o alimentos), ni por periodos prolongados de tiempo.

Por otro lado, la utilización de fichas en los programas también está avalado por los resultados positivos que se han obtenido en diversos estudios.

- b) *Falta de ética en el uso del castigo.* Aunque el castigo no es mas que una técnica entre muchas otras, y esta se utiliza en menor medida que la privación, también ha sido

objeto de críticas por parte de algunos autores; al respecto el grupo de Minnessota, integrado por Lucero, Vail y Scherber (op. cit.) señalan:

"Nunca debe usarse el reforzamiento aversivo en un programa general destinado a grupos de pacientes, sin embargo, puede usarse... en casos individuales poco comunes en los que es imposible evitar de otro modo que la persona se maltrate a sí misma o a los demás..." (Lucero, Vail y Scherber, 1976. p. 518).

Aquí también se enfrenta el problema de criticar procedimientos que en realidad no pueden ser considerados como de acondicionamiento operante, tal como las restricciones físicas, las terapias de electroshocks, así como el castigo en base al aislamiento, tratándose de recursos desesperados de personal no entrenado en la utilización de los principios operantes en instituciones psiquiátricas o de educación especial.

Por otro lado Mirón (1976) apunta varios argumentos al respecto, en primer lugar señala que el castigo solo es utilizado en casos específicos y que se trata de una de muchas técnicas que componen la modificación de conducta, por lo cual el número de pacientes que son expuestos a él es muy pequeño.

En segundo lugar, con el ejemplo del caso de una niña de once años que se golpeaba la cabeza y se mutilaba seriamente la cara, destaca la eficacia de este procedimiento, ya que con el uso de barras que daban choques eléctricos, se logró la disminución de la conducta autodestructiva de la niña. Cabe señalar que en este caso el amperaje utilizado era muy bajo (proveniente de baterías de una lámpara eléctrica), se tenía primero que obtener el permiso de la familia para la utilización de este procedimiento y además, el personal encargado debía aplicarlo primero en sí mismo antes que al paciente.

Es importante considerar que el beneficio que trae al paciente la utilización de estos procedimientos justifica en gran medida su uso, ya que han mostrado ser muy eficaces, sin dañar a la persona y son utilizados por cortos periodos de tiempo, ya que rápidamente se observan cambios en la conducta del paciente, en contraposición a otros métodos que no pueden ser incluidos dentro de los operantes, como la terapia electroconvulsiva (que utiliza amperajes muy altos), la psicocirugía o las restricciones físicas. En el caso de la niña, antes del inicio del programa operante, la mantenían atada de pies y manos la mayor parte del tiempo con la finalidad de que no se siguiera lastimando.

El castigo puede considerarse como una técnica viable para la modificación y control de conductas indeseables o desadaptativas, pero no como acto punitivo, sino en estrecha relación con programas de reforzamiento que ayuden al paciente a adquirir nuevas conductas, siempre sobre la base de una buena evaluación del problema que se desea tratar. Esto implica que no sólo se debe castigar al paciente, sino que se le deben proporcionar alternativas a desarrollar para que su comportamiento sea más adecuado a las situaciones problema. Cabe mencionar que al diseñar un programa se debe considerar que existen otros tipos de procedimientos (como el reforzamiento), que pueden servir para el tratamiento del paciente y no se debe utilizar el castigo sin un buen análisis de la conducta problema.

- c) *Eficacia de los procedimientos operantes en general.* De igual manera existe controversia en torno a la eficacia de la modificación de conducta y su función para promover el cambio. Algunos autores argumentan que la modificación de conducta es demasiado técnica y deshumanizada, que no toma en cuenta los objetivos de sus pacientes y que la mayoría de las veces, los programas de intervención son aplicados sin el consentimiento de los pacientes. Esta es una crítica muy fuerte a este enfoque metodológico, ya que se trata de desprestigiar a la modificación de conducta con el fin de dar auge a orientaciones francamente humanistas, que aún cuando son totalmente aplicables en el tratamiento psicológico, parten de bases teóricas diferentes al método científico (Kazdin, 1996). A pesar de dicha controversia, se puede decir que los resultados mostrados en diversas investigaciones acerca de la utilización de la modificación de conducta justifican, avalan y hasta hacen recomendable su aplicación en gran cantidad de casos.

Para ello, a continuación se proporcionarán algunos ejemplos que dan cuenta de su utilidad en diferentes ámbitos.

1.4.1 En la educación especial o rehabilitación

La utilización de la Modificación de conducta en la educación especial o rehabilitación es muy recurrente, ya que debido a sus características, métodos y principios, hace posible la adaptación de aquellos que presentan algún tipo de dificultad física y/o psicológica, principalmente porque se logra que el individuo adquiera habilidades que ayudan a su incursión y desempeño en la sociedad, otorgándole la posibilidad de tener una mayor aceptación social, una menor dependencia de los que lo rodean e incluso, la oportunidad de ingresar al campo laboral, convirtiéndose en una persona mas independiente y con una vida mas satisfactoria.

Un ejemplo muy significativo y representativo del modo en que se utilizan los principios operantes en este ámbito lo es el trabajo de Ribes (1990), quién diseñó un programa de trabajo en rehabilitación que incluye:

- *Diagnóstico del retardo.* Que se refiere al análisis de los repertorios de entrada (habilidades o características que tiene la persona al momento de ingresar a la institución o programa de rehabilitación), que posee el sujeto en términos estrictamente funcionales, así como los factores que determinan la existencia del déficit.
- *Tratamiento conductual.* Es decir, la manipulación de una serie de procedimientos operantes, con la finalidad de crear, mantener o suprimir conductas específicas. Tales procedimientos son: reforzamiento positivo, reforzamiento negativo, mantenimiento e imitación para la creación de conductas nuevas; reforzamiento intermitente, control de estímulo y encadenamiento para el mantenimiento de conductas; mientras que para la reducción de conductas, propone la utilización de extinción, tiempo fuera de reforzamiento, estímulos aversivos condicionados, reforzamiento de conductas incompatibles, costo de respuesta (castigo negativo) y saciedad.

Estos procedimientos operantes han sido utilizados en gran parte de los estudios de educación especial, los cuales se realizan muy comúnmente para el tratamiento de problemas como Síndrome de Down, daño cerebral, parálisis, personas discapacitadas visual y físicamente, entre otros, de los cuales, a fin de ejemplificar se reseñan algunos estudios al respecto.

En primer lugar, un ejemplo en torno a la utilización del Reforzamiento Positivo. Lent, Le blanc y Spradlin (1976) utilizaron una Economía de Fichas por puntos en un ambiente institucional con el objetivo principal de crear "... una cultura basada en los principios psicológicos que crean y mantienen las conductas que se consideran necesarias para que haya una adaptación a la comunidad..." de un total de 27 pacientes de 15 a 21 años ligeramente retardadas. Su entrenamiento abarcó 4 áreas de habilidad: personal, social, educativo y de ocupación; complementándose el sistema de fichas por la modificación del ambiente físico y social del lugar (amueblado, trato con el personal, entre otros) y la transferencia de la cultura en miniatura (hospital) a la comunidad.

Los resultados obtenidos fueron positivos, ya que en primer lugar se lograron avances en 35 de 43 conductas sobre las cuales se tenía incidencia, destacando áreas tales como limpieza y arreglo físico y conducta social. Además se presentaron 8 casos de pacientes que lograron abandonar la institución (4 regresaron a la comunidad y 4 fueron transferidas a una institución de nivel superior); lo cual es indicativo de los excelentes resultados obtenidos aun en aquellas pacientes que, terminado el programa, siguieron en la institución, ya que su mejoría o habilitación fue evidente.

En esta investigación se evidencia la eficacia del reforzamiento positivo material, es decir, otorgar algo tangible por la realización de ciertas conductas (fichas que podían cambiar por alimentos, viajes a la ciudad, llamadas telefónicas, etc.). Algunos autores critican el uso de este tipo de reforzadores, sin embargo no solo se ha utilizado este tipo de reforzamiento, también existe el reforzamiento social. Ejemplo de ello es el trabajo de Hal y Broden (1976), quienes tenían por objetivo examinar cuan aplicables y eficaces eran los procedimientos de reforzamiento social en la conducta de tres niños con daño cerebral, además de determinar si los adultos que desconocen inicialmente estos procedimientos pueden aplicarlos con éxito.

Su estudio estuvo conformado por 4 periodos:

- a) Línea Base
- b) Reforzamiento
- c) Periodo de Inversión (retirar reforzamiento)
- d) Regreso al periodo de reforzamiento.

En los resultados se observó que los niños eran sensibles al reforzamiento social, ya que durante el segundo periodo, las conductas reforzadas (tareas motoras, manipulativas e interacción social) aumentaban, mientras que en el periodo de inversión, estas disminuían en frecuencia, volviéndose a establecer condiciones favorables en el último periodo de regreso al reforzamiento, además pudieron comprobar que el entrenamiento a los padres tuvo efectos favorables, ya que fueron capaces de utilizar adecuadamente los procedimientos operantes y consecuentemente, provocar el cambio conductual en sus hijos.

Es preciso remarcar en este punto que las conductas sobre las cuales se tiene incidencia no siempre vuelven a su estado inicial al retirar el reforzamiento, sino que se aplican procedimientos que logran mantener el cambio en la conducta. En el caso anterior no se realizó, ya que las fases del programa se interrumpieron drásticamente y por largos periodos de tiempo.

Aunque el reforzamiento es el procedimiento mas utilizado en la mayoría de los estudios de este ámbito, no es el único. Wolf, Birnbrauer, Lawler y Williams (1976), por ejemplo, utilizaron el procedimiento de extinción operante con la finalidad de suprimir la conducta de vómito de una niña con retardo, de 9 años de edad. Para ello primero determinaron qué factores se asociaban con esta conducta indeseable por medio de observaciones directas de los antecedentes y consecuentes de la conducta. Determinaron que la posibilidad de salir del salón de clases y regresar a su dormitorio era contingente sobre la conducta de vómito. Una vez determinados estos factores, el programa aplicado consistió en mantener a la niña en el salón de clase aunque emitiera la conducta de vómito (extinción), lográndose una disminución considerable de la conducta a suprimir (pasó de 23 a 3 vómitos).

Por último, un ejemplo en torno a la utilización del castigo. Whaley y Tough (1976) utilizaron choques eléctricos con la finalidad de suprimir y evitar la conducta autodestructiva en un niño con retardo que se golpeaba la cabeza y los oídos. El procedimiento de supresión (castigo) se llevó a cabo por medio de un aparato que automáticamente daba un choque eléctrico de 1.0 miliamperios cada vez que se tocaba la cabeza. Se estableció el tocar juguetes como respuesta de evitación, es decir que al tocar el juguete se aseguraba no recibir ningún choque eléctrico.

Los resultados son contundentes; a los diez minutos de empezada la primera sesión con contingencia al choque se presentaron largos periodos de respuestas no dañinas, y aunque los autores no señalan exactamente cuantas sesiones fueron, resaltan que después de las primeras sesiones, las conductas autodestructivas fueron muy esporádicas, siendo suprimidas completamente en la última sesión e incluso se mantuvieron, ya que al término del tratamiento no se volvieron a presentar golpes en la cabeza o los oídos.

Los ejemplos señalados, que son representativos de investigaciones, además de justificar la utilización de los procedimientos de la modificación de conducta, muestran la posibilidad de trabajar con éxito en casos que muchas veces son considerados como intratables, ya que algunos autores llegan a considerar al retardo u otros problemas de desarrollo como casos que no tienen posibilidad de mejorar.

1.4.2 En la educación

En el ámbito educativo, los procedimientos operantes también han sido utilizados frecuentemente con dos propósitos fundamentales: uno de ellos es para la corrección o tratamientos de problemas específicos en el salón de clases con niños o adolescentes difíciles de educar, entrenar o disciplinar, al igual que individuos con algún tipo de impedimento físico.

Al respecto, O'Leary y Becker (1976) utilizaron un programa de reforzamiento con la finalidad de tratar a 17 niños que mostraban conductas indeseables en el salón de clases como hacer berrinches, llorar, risas sin control y pelear. Para ello, instalaron una estrategia de tratamiento que tenía por objetivos crear un programa de reforzamiento que pudiera utilizar el maestro de un salón de clases promedio, e implementar un programa de economía de fichas, retirándolo gradualmente sin que hubiera un aumento en la conducta perturbadora, transfiriendo el control a reforzadores de tipo social (atención, elogios y calificaciones). Los resultados obtenidos mostraron un cambio favorable al final del estudio, aun y cuando el cambio fue mayor en el periodo de reforzamiento por fichas que en el reforzamiento social. Esto comprueba además que el maestro era capaz de utilizar apropiadamente los principios operantes, ya que fue este quién llevo a cabo el programa, recibiendo un entrenamiento previo al estudio.

Otro procedimiento al cual se recurre frecuentemente en el salón de clases es el tiempo fuera de reforzamiento, el cual ha sido utilizado con éxito. Los estudios de Osborne (1976) y Sulzbacher y Houser (1976), utilizaron el tiempo fuera con la finalidad de controlar a un grupo escolar. Específicamente, su procedimiento consistió en otorgar al grupo determinado tiempo de ocio por su buen comportamiento durante la clase. Los resultados que obtuvieron fueron favorables en cuanto a la adquisición de conductas compatibles con el estudio (permanecer sentados, prestar atención), que son a la vez, incompatibles con las conductas perturbadoras. En ambos trabajos el maestro estuvo involucrado en el manejo de contingencias.

Finalmente, Hawkins y Hayes (1979) reseñan el Programa de Adaptación Escolar (PAE), que tiene por objetivos modificar la conducta de cada niño que se encuentre en este programa, hasta que pueda regresar a los cursos normales y lograr una adaptación académica y social adecuada. En este programa se siguieron los pasos que se mencionan a continuación:

- a) Evaluación Conductual
- b) Realización de una programación terapéutica individualizada
- c) Aplicación de procedimientos operantes, dependiendo de cada caso, tales como: atención y alabo contingentes, aplicación de un programa de fichas y tiempo fuera contingente.

Debido principalmente al uso de los procedimientos operantes y a la atención individualizada se logró que de 35 niños tratados, todos pudieran regresar a sus cursos regulares y solo 2 tuvieron que reingresar al programa PAE.

El otro propósito para el cual se utilizan los procedimientos de la modificación de conducta en la educación, es en aquellos casos los cuales aún cuando no se presenta un problema específico como mala conducta o impedimento físico, se tratan de crear o provocar la aparición de conductas que favorezcan o ayuden a mejorar el proceso educativo.

Ejemplo representativo de ello es el estudio realizado por Fox (1978), que tenía por objetivo establecer hábitos de estudio eficientes por medio de la utilización de programas de reforzamiento y moldeamiento (aproximaciones sucesivas). En este caso se parte de la

premisa de que existen condiciones inapropiadas para el estudio, a partir de lo cual, se modifican estas condiciones por unas mas apropiadas, lográndose establecer ambientes y hábitos que propician el estudio.

1.4.3 En la clínica

La forma mas general de trabajo de la modificación de conducta en el ámbito clínico, es por medio de la consulta externa, es decir, la consulta a los pacientes cada determinado periodo de tiempo, lo cual se hace debido a que los factores que ejercen control sobre la conducta problema se encuentran en el medio que rodea al paciente, al cual el terapeuta no tiene acceso directo, siendo lo mas común el entrenamiento en el consultorio y la realización de tareas o modificaciones al ambiente que el propio paciente realice.

Los tipos de problemas que en la clínica se tratan con los principios operantes son variados, sin embargo se caracterizan por ser problemas de índole tal que no necesitan la estancia o reclusión en algún tipo de institución. Principalmente se trata de problemas conductuales no asociados a graves patologías, sobretodo en el caso de conductas repetitivas y obsesivas.

Tal es el caso de la conducta de comer excesivamente. Stuart (1976) utilizó el autocontrol para disminuir esta conducta, estableciendo el siguiente procedimiento: En primer lugar realizó el análisis de la conducta a controlar (comer en exceso) y de las condiciones antecedentes y consecuentes que la rodean; en segundo lugar identificó las conductas que facilitan el comer una cantidad adecuada de comida, posteriormente realizó la identificación de los reforzadores positivos que controlan los patrones de respuesta, y por último aplicó el reforzamiento para alterar la probabilidad de la respuesta seleccionada.

Stuart (1976) realizó este procedimiento con 8 mujeres, resultando disminuciones de 170 gr. a 2 Kg. por semana en 7 de las pacientes, mientras que la paciente restante fue la única que no mostró esta tendencia, llegando a aumentar hasta 10 Kg. en 12 meses.

Para un tipo de problema similar Israel y Stolmaker (1980) emplearon una economía de fichas y el moldeamiento de hábitos apropiados de comer en un grupo de niños y adolescentes con problemas de obesidad, obteniendo también resultados positivos.

De igual manera se han utilizado exitosamente procedimientos operantes en la reducción de la conducta de fumar (Azrin y Powell, 1976) con el diseño de una cigarrera que se mantenía cerrada por un lapso de tiempo, retardando así el acceso a los cigarrillos (extinción no aversiva). Por otra parte Morosko y Bauer (1976) utilizaron el procedimiento de evitación dando choques eléctricos a pacientes alcohólicos al mismo tiempo que ingerían una bebida alcohólica. En casos de conducta caprichosa (berrinches, amenazas, ataques), Bernal, Duryee, Pruet y Burns (1976) utilizaron la retroalimentación conductual a una madre con la finalidad de realizar modificaciones a las conductas que reforzaban y mantenían la conducta caprichosa en su hijo. Está por demás decir que en todos los ejemplos anteriores los resultados fueron en general favorables.

De la misma manera, aunque en menor grado, las técnicas de la modificación de conducta también son utilizadas en problemas graves de la conducta, en casos de patologías, especialmente en establecimientos de reclusión, tales como hospitales psiquiátricos.

Tal es el caso de la conducta psicótica, para lo cual Agillon (1976) realizó el control de la conducta mediante el acceso o retiro de los alimentos. En un ejemplo de la utilización de este procedimiento (Agillon, 1976), el retiro de los alimentos se utilizó como reforzador para eliminar la conducta de robo, mientras que el acceso fue utilizado para acentuar la tendencia de un paciente a dejar de usar exceso de vestimentas. Los resultados fueron favorables ya que se disminuyeron tanto la conducta de robo, como el uso de exceso de vestimentas.

Asimismo, los procedimientos operantes han sido utilizados en casos que implican problemas de tipo físico, que estarían más orientados a ser tratados por la medicina, sin embargo, muchas veces se asocian a aspectos psicológicos o ambientales que ejercen control sobre la problemática, siendo factible, por lo tanto, la utilización de los procedimientos operantes.

Mc Caan (1987), por ejemplo, utilizó la relajación (progresiva, muscular y meditación) y la biorretroalimentación (de la presión sanguínea y de temperatura) con la finalidad de tratar los problemas de hipertensión arterial, con resultados favorables.

Problemas como la miopía (Collins, Epstein y Gil, 1982), el tartamudeo (Webster, 1976) y la enuresis (Wickens, 1976) son algunos problemas que han sido tratados con resultados exitosos.

1.4.4 En la industria

En el ámbito industrial, la modificación de conducta también tiene incidencia en diversos aspectos. Dunnette y Kircher (1986) señalan las áreas de incursión de la psicología en la industria.

En primer lugar señalan la incidencia en requerimientos institucionales que incluyen:

- Selección de personal
- Adiestramiento y desarrollo de personal
- Orientación de personal.

En segundo lugar está la aplicación de la psicología en las características individuales en la industria, comprendiendo:

- Ingeniería psicológica
- Motivación humana
- Psicología de organización.

Por último, está la incidencia en percepciones e influencia de grupo, tales como:

- Comunicaciones industriales y relaciones sindicato patronales
- Psicología del consumidor y encuestas de investigación

Con estos puntos de referencia de la inclusión de la ciencia psicológica en la industria, es factible dar cuenta de la amplia gama de posibilidades de aplicación que tiene la modificación de conducta. Desde la selección y adiestramiento de personal, en donde los principios operantes son utilizados con la finalidad de contar con el personal más eficaz y preparado para el puesto que se requiere, con la aplicación de baterías de pruebas que

incluyen tests capaces de medir inteligencia, temperamento y habilidades específicas de la persona.

Además se aplican los procedimientos operantes con el propósito de lograr cambios que influyan en el mejoramiento del proceso productivo (Adis, 1976), al cambio organizacional en general (Benis, 1980) y en la resolución de problemas. Para esto se utilizan principalmente el análisis conductual y procedimientos como el reforzamiento, costo de respuesta, extinción, etc.; tratando con ello de establecer las condiciones que propicien el mejoramiento de la productividad.

De igual manera se utilizan los principios operantes con la finalidad de determinar las conductas de consumo y la forma en que influye la publicidad en las personas. Ejemplo muy significativo de ello es el trabajo de Winters y Wallace (1976), los cuales diseñaron un aparato por medio del cual podían dar cuenta de cuáles eran los anuncios televisivos que captaban más el interés de las personas, estableciendo como respuesta operante la opresión de un pedal. Con este procedimiento pudieron llegar a medir confiable y válidamente la atención o interés del espectador. Técnicas similares utilizó Lindsley (1976) con la finalidad de medir conductualmente la observación de la televisión.

Aunque estos ejemplos no constituyen la totalidad de las aplicaciones de la modificación de conducta, son algunos de los más representativos; únicamente restaría lo relacionado al ámbito penitenciario, en donde los ejemplos son muy extensos. Los casos de la aplicación de la modificación de conducta en las instituciones de custodia se revisarán ampliamente en el tercer capítulo del presente trabajo.

Lo importante a resaltar aquí, es la verdadera función de la modificación de conducta para lograr un cambio positivo en la conducta de las personas, entendiéndose por esto que aquellos que presentan algún tipo de impedimento logren salir adelante tanto en lo personal como en su desarrollo social.

A pesar de lo señalado, aun existe un elemento que es objeto de críticas en el uso de los procedimientos operantes, y se refiere a que una vez terminado el programa y realizado el

cambio conductual, la problemática vuelve a aparecer. Esto podría considerarse como un elemento que indica que la modificación de conducta no funciona, sin embargo el no debe considerarse como un problema en la metodología, sino que para mantener el cambio muchas veces se requiere la utilización de programas de seguimiento, los cuales incluyen modificaciones al medio y a las contingencias que controlan las conductas de los individuos en el ambiente familiar, de trabajo o social. Esto tiene como finalidad que el paciente logre mantener y generalizar los cambios conductuales y tenga un mayor control sobre su conducta y el ambiente que le rodea.

Se puede concluir que con la aplicación de los procedimientos adecuados y utilizando métodos que garanticen el mantenimiento del cambio conductual, la modificación de conducta es un medio adecuado y eficaz para promover el cambio, ya sea personal o institucional en muchos ámbitos, tal como los ejemplos lo demostraron.

CAPITULO 2

LAS INSTITUCIONES DE READAPTACIÓN SOCIAL

2.1 OBJETIVOS Y CARACTERÍSTICAS

Las prisiones, en su carácter de lugares en donde se recluyen a delincuentes con la finalidad de proteger a la sociedad y hacer que se paguen culpas, existen desde hace ya varios siglos. Hentig (1968) menciona datos que confirman que ya en el año 1167 funcionaba la prisión de Newgate en Inglaterra para recluir a deudores y criminales. En México se cuenta con datos de prisiones desde la época prehispánica, sin embargo teniendo como finalidad en esta parte señalar las características y funcionamiento actual de estos centros, se puede decir que el verdadero punto de partida del sistema penitenciario actual en México se propicia con las correcciones y adiciones hechas al Artículo 18 Constitucional desde los primeros años de este siglo, en conjunto con la aparición de la colonia penal de Las Islas Marías, el penal de Lecumberri y la posterior creación de las cárceles preventivas (siendo las primeras la del Norte y la de Oriente).

Con la finalidad de alcanzar los objetivos de este capítulo, se referirán los artículos de diversas leyes que rigen el funcionamiento de los centros de reclusión.

En primer lugar, se transcribe el citado Artículo 18 Constitucional

ART 18. Solo por delito que merezca pena corporal habrá lugar a prisión preventiva. El sitio de esta será distinto del que se destinare para la extinción de las penas y estarán completamente separados.

Los gobiernos de la federación y de los estados organizarán el sistema penal, en sus respectivas jurisdicciones, sobre la base del trabajo, la capacitación para el mismo y la educación como medios para la readaptación social del delincuente. Las mujeres compurgarán sus penas en lugares separados de los destinados a los hombres para tal efecto.

Los gobernadores de los estados, sujetándose a lo que establezcan las leyes locales respectivas, podrán celebrar con la Federación convenios de carácter general, para que los reos sentenciados por delitos del orden común extingan su condena en establecimientos dependientes del ejecutivo federal.

La federación y los gobiernos de los estados establecerán instituciones especiales para el tratamiento de menores infractores.

Los reos de nacionalidad mexicana que se encuentren compurgando penas en países extranjeros, podrán ser trasladados a la República para que cumplan sus condenas con base en los sistemas de readaptación social previstos en este artículo, y los reos de nacionalidad extranjera sentenciados por delitos del orden federal en toda la República, o del fuero común en el Distrito Federal podrán ser trasladados al país de su origen o residencia, sujetándose a los Tratados Internacionales que se hayan celebrado para ese efecto. Los gobernadores de los estados podrán solicitar al Ejecutivo Federal, con apoyo en las leyes locales respectivas, la inclusión de reos del orden común en dichos Tratados. El traslado de los reos solo podrán efectuarse con su consentimiento expreso.

Este artículo, como se puede observar, da la pauta que determina la forma de funcionamiento de los centros de reclusión, desde criterios de exclusión para dar solamente prisión a aquellos que lo merezcan, hasta la determinación de la situación de los reos extranjeros o de otros estados.

En lo relativo a los criterios que determinan quién es susceptible de la pena de prisión, se encarga el derecho penal, señalando qué actos son considerados como merecedores de las diferentes penas establecidas por el *Código Penal*; en este, también se establece en qué consiste la pena de prisión, en su Artículo 25:

Art. 25. La prisión consiste en la privación de la libertad corporal; será de tres días a cuarenta años y se extinguirá en las colonias penitenciarias, establecimientos o lugares que al efecto señale el órgano ejecutor de las sanciones penales.

Además, en el mismo *Código Penal* la reclusión en casos especiales también está contemplada en los siguientes artículos:

Art. 67. A los sordomudos que contravengan los preceptos de una ley penal se les recluirá en escuelas o establecimiento especial para sordomudos, pero todo el tiempo que fuere necesario para su educación o instrucción

Art. 68. Los locos, idiotas, imbeciles, o los que sufran cualquiera otra debilidad, enfermedad o anomalía mentales, y que hayan ejecutado hechos o incurrido en omisiones definidos como delitos, serán recluidos en manicomios o en departamentos especiales, por todo el tiempo necesario para su curación, y sometidos, con autorización de facultativo, a un régimen de trabajo.

En forma igual procederá el juez con los procesados o condenados que enloquezcan, en los términos que determine el Código de Procedimientos Penales.

En el caso de menores de edad el *Código Federal de Procedimientos Penales* establece:

Art. 500. En los lugares donde existan tribunales locales para menores, estos serán competentes para conocer de las infracciones a las leyes penales federales cometidas por menores de dieciocho años, aplicando las disposiciones de las leyes federales respectivas.

El siguiente artículo de la *Ley que establece las Normas Mínimas sobre readaptación social de sentenciados* establece de manera muy general la forma de tratamiento en los centros de

reclusión, además de complementar los artículos señalados anteriormente, en lo relativo a la reclusión de menores y de mujeres.

Art. 6. El tratamiento será individualizado, con aportación de diversas ciencias y disciplinas pertinentes para la reincorporación social del sujeto, consideradas sus circunstancias personales.

Para la mejor individualización del tratamiento y tomando en cuenta las condiciones de cada medio y las posibilidades presupuestales, se clasificará a los reos en instituciones especializadas, entre las que podrán figurar establecimientos de seguridad máxima, media y mínima, colonias y campamentos penales, hospitales psiquiátricos y para infecciosos e instituciones abiertas.

El sitio en que se desarrolle la prisión preventiva será distinto del que se destine para la extinción de las penas y estarán completamente separados. Las mujeres quedarán reclusas en lugares separados de los destinados a los hombres. Los menores infractores serán internados, en su caso, en instituciones diversas de las asignadas a los adultos...

El sistema de reclusorios y de centros de readaptación social del país está conformado por diversas instituciones para cumplir con las penas privativas de la libertad que se designe a los criminales. Al respecto, el *Reglamento de Reclusorios y Centros de Readaptación Social de Distrito Federal*, explica como está conformado el sistema penal.

Art. 12. Son reclusorios las instituciones públicas destinadas a la internación de quienes se encuentren restringidos en su libertad corporal por una resolución judicial o administrativa.

El sistema de Reclusorios y Centros de Readaptación Social del Distrito Federal se integra por:

I. Reclusorios Preventivos

- II. Penitenciarias o establecimientos de ejecución de penas privativas de la libertad.
- III. Instituciones abiertas.
- IV. Reclusorios para el cumplimiento de arrestos y
- V. Centro médico para reclusorios

Aunque en el artículo anterior no se mencionan las características específicas de cada uno, a continuación se proporcionan:

- **Reclusorios preventivos:** Están destinados exclusivamente a la custodia de indiciados, la prisión preventiva de procesados, custodia de reclusos cuya sentencia no haya causado ejecutoria, custodia preventiva de procesados de otra entidad y como prisión provisional durante el trámite de extradición.
- **Penitenciarias o establecimientos de ejecución de penas privativas de la libertad:** En estos solo podrán ser internadas las personas a quienes se haya impuesto por sentencia pena privativa o semi-libertad.
- **Instituciones abiertas:** Estas funcionarán sobre la base de la autodisciplina de los internos, el fortalecimiento de la conciencia de su propia responsabilidad, respeto de la comunidad en que viven y bajo el régimen de autogobierno, con la supervisión exclusiva del personal de administración y técnico que designe la dirección.
- **Reclusorios para el cumplimiento de arrestos:** Son los establecimientos dedicados a ejecutar las sanciones o medidas privativas de la libertad hasta por 36 horas.

Hasta octubre de 1981 también existía el **Centro Médico para Reclusorios del D.F.**, el cual tenía la función de atender a los reclusos que necesitaban un servicio especializado médico o psiquiátrico, sin embargo fue clausurado argumentándose que tenía un costo muy elevado, por lo que se ocupó este espacio como **Centro Femenil de Readaptación Social**.

En cuanto a los procedimientos utilizados para la readaptación de los delincuentes, se transcribe el Artículo 78 del *Código Penal*:

Art. 78. En la ejecución de sentencias y medidas preventivas, dentro de los términos que en estas se señalen y atentas a las

condiciones materiales existentes, el ejecutivo aplicará al delincuente los procedimientos que se estimen conducentes para la corrección, educación y adaptación social de este, tomando como base de tales procedimientos:

- I. La separación de los delincuentes que revelen diversas tendencias criminales, teniendo en cuenta las especies de los delitos cometidos y las causas y móviles que se hubieran averiguado en los procesos, además de las condiciones personales del delincuente;
- II. La diversificación del tratamiento durante la sanción para cada clase de delincuentes, procurando llegar, hasta donde sea posible, a la individualización de aquella;
- III. La elección de los medios adecuados para combatir los factores que más directamente hubieren concurrido en el delito, y la de aquellas providencias que desarrollen los elementos antitéticos de dichos factores, y
- IV. La orientación del tratamiento en vista de la mejor readaptación del delincuente y de la posibilidad, para este, de subvenir con su trabajo a sus necesidades.

En este artículo se destaca el concepto de individualización, es decir, tomar en cuenta las características propias del delincuente tanto de aquello que lo llevo a cometer el delito, así como los rasgos propios de la persona. Asimismo se toma en consideración la separación de los delincuentes con base al tipo de delitos que cometieron, de esta manera se espera que no exista el riesgo de adquirir tendencias negativas en el trato con delincuentes peligrosos o con características que influyan negativamente en el tratamiento de readaptación de otros individuos.

Por otra parte, y al igual que lo señalado en el Artículo 6 de la *Ley de Normas Mínimas*, se toma en cuenta la diversidad de técnicas y, por lo tanto, de ciencias y especialistas para alcanzar el objetivo de readaptar a los delincuentes.

Art. 6. El tratamiento será individualizado, con aportación de diversas ciencias y disciplinas pertinentes para la reincorporación social del sujeto, consideradas sus circunstancias personales...

Con ello se da la posibilidad de un trabajo multidisciplinario dentro de los centros de reclusión, con la participación de diversos especialistas, así como la creación del Consejo Técnico Interdisciplinario, al cual el *Reglamento de Reclusorios y Centros de Readaptación Social del Distrito Federal* se refiere:

Art. 100. (El Consejo Técnico Interdisciplinario) ... se integrará por el Director, Subdirector Técnico, Administrativo, Jurídico y por los jefes de los siguientes departamentos: Centro de Observación y Clasificación; de Actividades Educativas; de Actividades Industriales; de Servicios Médicos y de Seguridad y Custodia. Formarán parte también especialistas en Criminología, Psiquiatría, Derecho, Trabajo Social, Pedagogía, Psicología y Sociología.

Cabe señalar que la mención de los diversos especialistas que laboran en los centros de reclusión únicamente se hace en este artículo y no se hace referencia al trabajo que desempeñarán en estos, solamente se señala que les toma en consideración como personal de tipo técnico. A este respecto, aunque al psicólogo se le toma en cuenta solo como personal de tipo técnico es importante destacar que su papel tiene una gran importancia dentro de estos centros, ya que son los encargados de evaluar a los reclusos tomando en consideración las características particulares de cada uno de ellos en conjunto con las evaluaciones que realiza el resto del equipo técnico en diferentes áreas (médica, trabajo social, etc.) posibilitando que se realice una evaluación completa, que le permita al psicólogo el diseño y establecimiento de programas de readaptación para cada delincuente o grupos de delincuentes. Asimismo es evidente que, en relación con el trabajo que desempeñan los psicólogos, no se hace referencia a ningún enfoque teórico en particular, lo cual permite que se apliquen diferentes tipos de tratamiento y asimismo evaluar cuáles

de ellos han funcionado y por qué, independientemente de la corriente teórica a la que pertenezcan.

Siguiendo con esta misma línea, también en las leyes se habla acerca de las características generales con que debe de contar el personal que ahí labora. Al respecto, los Artículos 4to y 5to de la *Ley de Normas Mínimas* señalan:

Art. 4. Para el adecuado funcionamiento del sistema penitenciario, en la designación del personal directivo, administrativo, técnico y de asistencia de las instituciones de internamiento se considerará la vocación, aptitudes, preparación académica y antecedentes personales de los candidatos.

Art. 5. Los miembros del personal penitenciario quedan sujetos a la obligación de seguir, antes de la asunción de su cargo y durante el desempeño de este, los cursos de formación y de actualización que se establezcan, así como de aprobar los exámenes de selección que se implanten. Para ello, en los convenios se determinará la participación que en este punto habrá de tener el servicio de selección y formación de personal, dependiente de la Dirección General de Servicios Coordinados de Prevención y readaptación social.

Es importante resaltar que se tienen en consideración diferentes elementos a la hora de seleccionar al personal que trabajará y por consiguiente, apoyará en el proceso de readaptación en los centros de reclusión, tales como la preparación, vocación y las características de personalidad del aspirante. Asimismo se cuenta con la obligación de actualizarse en los conocimientos que contribuyen a readaptar a los delincuentes.

En cuanto a la forma de tratamiento que reciben los sentenciados, el Art. 18 Constitucional ya señalaba al trabajo y la educación como medios de readaptar al delincuente. Esto está contemplado también en el Artículo 7 de la *Ley que establece las Normas Mínimas sobre readaptación social de sentenciados*. Esta ley tiene como finalidad destacar más específicamente la forma en que se llevará a cabo el proceso de readaptación de los

delincuentes, señalando los aspectos a considerar con la finalidad de reintegrar al delincuente a la sociedad.

Art. 7. El régimen penitenciario tendrá carácter progresivo y técnico y constará, por lo menos, de periodos de estudio y diagnóstico y de tratamiento, dividido este último en fases de tratamiento en clasificación y de tratamiento preliberacional. El tratamiento se fundará en los resultados de los estudios de personalidad que se practiquen al reo, los que deberán ser actualizados periódicamente.

Se procurará iniciar el estudio de personalidad del interno desde que quede sujeto a proceso, en cuyo caso se turnará copia de dicho estudio a la autoridad jurisdiccional del que aquel dependa.

En cuanto al sistema de tratamiento de readaptación social, este se fundamenta en la utilización del trabajo y la educación como medios que permitan la reincorporación del individuo delincuente a la sociedad. En primer lugar se tratará lo relacionado con el trabajo penitenciario, refiriéndose al Artículo 79 del *Código Penal*:

Art. 79. El gobierno organizará las cárceles, colonias penales, penitenciarias, presidios y establecimientos especiales donde deban cumplirse las detenciones preventivas y las sanciones y medidas de seguridad privativas de la libertad, sobre la base del trabajo como medio de regeneración, procurando la industrialización de aquellos y el desarrollo del espíritu de cooperación entre los detenidos.

En este artículo es posible dar cuenta de los efectos que se espera que el trabajo del equipo técnico tenga sobre los detenidos, esto es, hacer que se integren al campo laboral existente en la sociedad (industrializarlos) y desarrollar un espíritu de cooperación que se espera sea replicado en el ambiente de libertad.

En el siguiente artículo del *Código Penal* se sigue tratando lo relacionado al trabajo penitenciario:

Art. 81. Todo reo privado de su libertad y que no se encuentre enfermo o invalido, se ocupará en el trabajo que se le asigne, de acuerdo con los reglamentos interiores del establecimiento en donde se encuentre.

Toda sanción privativa de libertad se entenderá impuesta con reducción de un día por cada dos de trabajo, siempre que el recluso observe buena conducta, participe regularmente en las actividades educativas que se organicen en el establecimiento y revele por otros datos efectivos su readaptación social, siendo esta última condición absolutamente indispensable. Este derecho se hará constar en la sentencia.

Es perfectamente válida la observación de la importancia de evaluaciones constantes que se practiquen acerca de la evolución del interno en cuanto a la readaptación, así como del trabajo como un requisito indispensable para la readaptación social. Cabe mencionar que aunque el trabajo no tiene carácter obligatorio, puede ofrecer beneficios a los reclusos, como por ejemplo la reducción de un día de pena por cada dos de trabajo. Existen elementos que regulan el trabajo penitenciario, tanto del tipo de trabajo a realizar, así como de la remuneración que reciben los internos por el mismo; acerca de lo cual la *Ley de Normas Mínimas* establece:

Art. 10. La asignación de los internos al trabajo se hará tomando en cuenta los deseos, la vocación, las aptitudes, la capacitación laboral para el trabajo en libertad y el tratamiento de aquellos, así como las posibilidades del reclusorio. El trabajo en los reclusorios se organizará previo estudio de las características de la economía local, especialmente del mercado oficial, a fin de favorecer la correspondencia entre las demandas de este y la producción penitenciaria, con vistas a la autosuficiencia económica del establecimiento. Para este último efecto, se trazará un plan de trabajo y producción que será sometido a

aprobación del gobierno del estado y, en los términos del convenio respectivo, de la Dirección General de Servicios Coordinados.

Los reos pagarán su sostenimiento en el reclusorio con cargo a la percepción que en este tengan como resultado del trabajo que desempeñen. Dicho pago se establecerá a base de descuentos correspondientes a una proporción adecuada de la remuneración, proporción que deberá ser uniforme para todos los internos de un mismo establecimiento. El resto del producto del trabajo se distribuirá del modo siguiente: treinta por ciento para el pago de la reparación del daño, treinta por ciento para el sostenimiento de los dependientes económicos del reo, treinta por ciento para la constitución del fondo del reo y diez por ciento para los gastos menores del reo. Si no hubiese condena o reparación del daño o este ya hubiera sido cubierto, o si los dependientes del reo no están necesitados, las cuotas respectivas se aplicarán por partes iguales a los fines señalados, con excepción del indicado en último término.

Ningún interno podrá desempeñar funciones de autoridad o ejercer dentro del establecimiento empleo o cargo alguno, salvo cuando se trate de instituciones basadas, para fines de tratamiento, en el régimen de autogobierno.

En cuanto a la educación, que también forma parte del tratamiento, el Artículo 11 de la *Ley de Normas Mínimas* señala lo siguiente:

Art. 11. La educación que se imparta a los internos no tendrá solo carácter académico sino también cívico, social, higiénico, artístico, físico y ético. Será, en todo caso, orientada por las técnicas de la pedagogía correctiva y quedará a cargo, preferentemente, de maestros especializados.

La educación tampoco tiene un carácter obligatorio, y al igual que en el caso del trabajo trae consecuencias positivas al recluso, ya que puede beneficiarlo en el sentido de que otorga preferencia y elementos que promueven su preliberación, además de que le permite adquirir o perfeccionar habilidades que lo ayuden en su vida fuera de la institución.

Aunque se habla específicamente de la educación y el trabajo como medios para la readaptación de los delincuentes, estos no son los únicos, también está el mantenimiento de las relaciones con el exterior como un elemento mas que ayudará a la reincorporación del reo a la sociedad, del cual el Artículo 12 de la *Ley de Normas Mínimas* señala:

Art. 12. En el curso del tratamiento se fomentará el establecimiento, la conservación y el fortalecimiento, en su caso, de las relaciones del interno con personas provenientes del exterior. Para este efecto, se procurará el desarrollo del Servicio Social Penitenciario en cada centro de reclusión, con el objeto de auxiliar a los internos en sus contactos autorizados con el exterior.

La visita íntima, que tiene por finalidad principal el mantenimiento de las relaciones maritales del interno en forma sana y moral, no se concederá discrecionalmente, sino previos estudios social y médico, a través de los cuales se descarte la existencia de situaciones que hagan desaconsejable el contacto íntimo.

Con ello se busca también, aunque no está explícitamente mencionado, que el interno no pierda contacto con el mundo exterior, ya que de lo contrario se alejaría cada vez mas de la realidad existente y su reincorporación a la sociedad sería más difícil.

De igual manera es utilizada la disciplina como medio que apoya a la readaptación de los delincuentes, al respecto el Artículo 13 de la *Ley de Normas Mínimas* señala:

Art. 13. En el reglamento interior del reclusorio se harán constar, clara y terminantemente, las infracciones y las correcciones

disciplinarias, así como los hechos meritorios y las medidas de estímulo. Solo el director del reclusorio podrá imponer las correcciones previstas por el reglamento, tras un procedimiento sumario en que se comprueben la falta y la responsabilidad del interno y se escuche a este en su defensa. El interno podrá inconformarse con la corrección aplicada, recurriendo para ello al superior jerárquico del director del establecimiento.

Se entregará a cada interno un instructivo en el que aparezcan detallados sus derechos, deberes y el régimen general de la vida en la institución.

Los internos tienen derecho a ser recibidos en audiencia por los funcionarios del reclusorio, a transmitir quejas y peticiones, pacíficas y respetuosas, a autoridades del exterior, y a exponerlas personalmente a los funcionarios que lleven a cabo, en comisión oficial, la visita de cárceles.

Se prohíbe todo castigo consistente en torturas o en tratamientos crueles, con uso innecesario de violencia en perjuicio del recluso, así como la existencia de los pabellones o sectores de distinción, a los que se destine a los internos en función de su capacidad económica, mediante el pago de cierta cuota o pensión.

Este artículo, además de precisar las medidas de disciplina que rigen los centros de reclusión, proporciona al recluso protección respecto a castigos o violencia que atenten contra su integridad física, con lo cual es evidente el propósito de readaptación que se busca, muy diferente a aspectos como el castigo o el suplicio, utilizados como penas antiguamente.

Es importante señalar que los parámetros utilizados para determinar que el delincuente está socialmente readaptado, dependen también de lo señalado en diversas leyes. En primer lugar, el Artículo 84 del *Código Penal*:

Art. 84. Se concederá libertad preparatoria al condenado, previo el informe a que se refiere el Código de Procedimientos Penales, que hubiere cumplido las tres quintas partes de su condena, si se trata de delitos intencionales, o la mitad de la misma en caso de delitos imprudenciales, siempre y cuando cumpla con los siguientes requisitos:

- I. Que haya observado buena conducta durante la ejecución de su sentencia;
- II. Que del examen de su personalidad se presuma que está socialmente readaptado y en condiciones de no volver a delinquir, y
- III. Que haya reparado o se comprometa a reparar el daño causado, sujetándose a la forma, medidas y términos que se le fijen para dicho objeto, si no puede cubrirlo desde luego. Llenados los anteriores requisitos, la autoridad competente podrá conceder la libertad, sujeta a las siguientes condiciones:

- a) Residir o, en su caso, no residir en lugar determinado, e informe a la autoridad de los cambios de su domicilio. La designación del lugar de residencia se hará conciliando la circunstancia de que el reo pueda proporcionarse trabajo en el lugar que se fije, con el hecho de que su permanencia en él no sea un obstáculo para su enmienda;
- b) Desempeñar en el plazo que la resolución determine, oficio, arte, industria o profesión lícitos, si no tuviere medios propios de subsistencia;
- c) Abstenerse del abuso de bebidas embriagantes y del empleo de estupefacientes, psicotrópicos o sustancias que produzcan efectos similares, salvo por prescripción médica;

- d) Sujetarse a las medidas de orientación y supervisión que se le dicten y a la vigilancia de alguna persona honrada y de arraigo, que se obligue a informar sobre su conducta, presentándolo siempre que para ello fuere requerida.

Este artículo señala, en forma muy general, los criterios a tomar en consideración para conceder la libertad preparatoria, es decir, poder gozar de libertad antes de que se cumpla el tiempo de la condena, con ello es evidente que no solo es considerado el criterio temporal, sino también la calidad del tratamiento al cual el interno fue sometido.

Acerca de lo anterior el siguiente artículo de la *Ley de Normas Mínimas*, establece los criterios para otorgar la remisión parcial de la pena:

Art. 16. Por cada dos días de trabajo se hará remisión de uno de prisión, siempre que el recluso observe buena conducta, participe regularmente en las actividades educativas que se organicen en el establecimiento y revele por otros datos efectiva readaptación social. Esta última será, en todo caso, el factor determinante para la concesión o negativa de la remisión parcial de la pena, que no podrá fundarse exclusivamente en los días de trabajo, en la participación en actividades educativas y en el buen comportamiento del sentenciado.

La remisión funcionará independientemente de la libertad preparatoria, cuyos plazos se regirán, exclusivamente, por las normas específicas pertinentes.

Sin embargo, también existen factores inherentes al delito y al delincuente que son considerados para otorgar la libertad hasta el término de la condena, como lo señalan los siguientes artículos del *Código Penal*:

Art. 85. La libertad preparatoria no se concederá a los condenados por delitos contra la salud en materia de

estupefacientes, ni a los habituales, ni a quienes hubieren incurrido en segunda reincidencia.

Art. 86. La autoridad competente revocará la libertad preparatoria:

- I. Si el liberado no cumple las condiciones fijadas, salvo que se le dé una nueva oportunidad en los términos que se establecen en la fracción IX del artículo 90 de este código, y
- II. Si el liberado es condenado por nuevo delito intencional mediante sentencia ejecutoria, en cuyo caso será de oficio la revocación; pero si el nuevo delito fuere imprudencial, la autoridad competente podrá, según la gravedad del hecho, revocar o mantener la libertad preparatoria, fundando su resolución.

El condenado cuya libertad preparatoria haya sido revocada, deberá cumplir el resto de la pena. Los hechos que originen los nuevos procesos a que se refiere este artículo interrumpen los plazos para extinguir la sanción.

Estas consideraciones tienen la función primordial de ejercer un control y una observación del desempeño de los beneficiados en la libertad preparatoria, principalmente en su desempeño en la sociedad, aspecto evidentemente utilizado para verificar el éxito o fracaso del proceso de readaptación. Para ello, se cuentan con elementos que cuidan exclusivamente de los preliberados y que siguen proporcionando tratamiento que refuerce los logros obtenidos en la prisión, como la creación de un Patronato para liberados. Al respecto el Artículo 15 de la *Ley de Normas Mínimas* señala:

Art. 15. Se promoverá en cada entidad la creación de un Patronato para Liberados, que tendrá a su cargo prestar asistencia moral y material a los excarcelados, tanto por cumplimiento de condena como por libertad procesal, absolución, condena condicional o libertad preparatoria.

Será obligatoria la asistencia del patronato en favor de liberados preparatoriamente y personas sujetas a condena condicional.

El consejo de Patronos del organismo de asistencia a liberados se compondrá con representantes gubernamentales y de los sectores de empleadores y de trabajadores de la localidad, tanto industriales y comerciantes como campesinos, según el caso. Además, se contará con representantes del colegio de abogados y de la prensa local.

Para el cumplimiento de sus fines, el Patronato tendrá agencias en los Distritos Judiciales y en los Municipios de la entidad.

Los Patronatos brindarán asistencia a los liberados de otras entidades federativas que se establezcan en aquella donde tiene su sede el Patronato. Se establecerán vínculos de coordinación entre los patronatos, que para el mejor cumplimiento de sus objetivos se agruparán en la Sociedad de Patronatos para Liberados, creada por la Dirección General de Servicios Coordinados y sujeta al control administrativo y técnico de ésta.

En este sentido, es evidente el proceso de vigilancia que se sigue a los liberados, que tiene un carácter de ayuda para poder integrarse exitosamente a la sociedad.

2.2 ASPECTOS REALES DEL MEDIO PENITENCIARIO

En el apartado anterior se describió la manera en la cual, según las leyes, se dan las bases para el funcionamiento de los centros penitenciarios. Sin embargo, existen muchos elementos que ponen en evidencia que estas instituciones, en la práctica, tienen un funcionamiento diferente. El propósito de este apartado es señalar las características de las prisiones, principalmente en lo referente a las condiciones del ambiente y otros factores que llegan a influir en el proceso de readaptación y que inevitablemente escapan de aquello que fue descrito anteriormente.

En primer lugar, la pena de prisión surgió como un elemento de carácter humanitario que busca, como lo señala Foulcault (1984), transformar el comportamiento del individuo y controlarlo, es decir, neutralizar su estado peligroso y modificar sus disposiciones

delictuosas. En este sentido, en el juicio penal se inscriben un conjunto de juicios: apreciativo (¿Qué provoca el acto?), diagnóstico (¿Cuál es el origen de este acto en el individuo?) y pronósticos (¿Cómo prever la evolución del individuo?), a los cuales es factible la pena de prisión, la cual es definida por el propio Foucault (op. cit):

" (La prisión) ...se ha constituido en el exterior del aparato judicial, cuando se elaboraron, a través de todo el cuerpo social, los procedimientos para repartir a los individuos, fijarlos y distribuirlos espacialmente, clasificarlos, obtener de ellos el máximo de tiempo y el máximo de fuerzas, educar su cuerpo, codificar su comportamiento continuo, mantenerlos en una visibilidad sin lagunas, formar en torno a ellos todo un aparato de observación, de registro y de anotaciones, constituir sobre ellos un saber que se acumula y centraliza." (Foucault, 1984. p. 233).

En este sentido la prisión se construye con fundamento en el conocimiento de los actos delictivos y con ello, la posibilidad de controlar aquellos actos definidos como antisociales y que dañan a la sociedad en general. Asimismo la pena de prisión tiene cuatro propósitos fundamentales según García (1975): en primer lugar retribuir mal con mal, en lo cual se evidencia el carácter de castigo que se le imputa a la pena de prisión, aspecto que se niega rotundamente en cualquier ley, ya que no es factible hablar de castigo, si lo que se busca es la reintegración del delincuente a la sociedad. En segundo lugar expiar la culpa, es decir, dar la posibilidad de pagar el crimen que se cometió. También habla de la prevención general, es decir que con el ejemplo de las consecuencias que reciben los criminales con sus actos, se espera que sirva de método que frene a otros delincuentes a cometer actos antisociales. Y, por último, corregir al delincuente, acto primordial de la pena de prisión y que se inscribe dentro del concepto de readaptación. Aún cuando la pena de prisión se ha establecido como un castigo para el delincuente, como un medio para expiar su culpa y como una medida de prevención y de seguridad para la sociedad, lo más importante es que puede propiciar la readaptación en un medio controlado y en el cual se puede hacer uso de diversas disciplinas científicas para su reintegración a la sociedad.

Pero, ¿Qué es Readaptación Social?. García (1974), menciona una definición clara al respecto:

“Por readaptación social entendemos el proceso curativo y pedagógico susceptible de modificar, en sentido socialmente adecuado, el comportamiento de un sujeto, con el objeto de rendir favorable pronóstico de su readaptación a la vida social, es decir, como persona capaz de incorporarse al mínimo ético social que forma el fundamento de la legislación penal.” (García, 1974. p 20).

Queda evidenciada la función de la pena de prisión como medio de corregir al delincuente y los dos objetivos primordiales que busca: readaptar social y culturalmente al delincuente y disminuir sensiblemente los índices delictivos.

Ello se logra, como ya se señaló anteriormente, por medio de diversos elementos que buscan la reintegración a la sociedad. En primer lugar por medio del trabajo, el cual, según Kurczyn (1972) está fundamentado en que el interno ha creado un problema a la sociedad al transgredir la ley y su readaptación social representa una erogación que la sociedad misma absorbe por lo que, con justicia, puede y debe solicitar de él una contribución. El trabajo presenta varias formas, y le retribuye para el sostenimiento económico de su familia, al pago de alimentos y vestimenta durante su reclusión y el pago de la reparación del daño.

Este trabajo penitenciario tiene varias finalidades. Como terapia ocupacional (laboraterapia), como una forma de dar capacitación a los internos y como medio de ayuda económica para el interno y su familia esperando que sirva como medio regenerativo de la conducta de los internos, ayudando con ello a su readaptación.

Existen tres sistemas por el cual el trabajo penitenciario funciona.

- a) El de organización por el propio establecimiento. Cuando los internos trabajan en locales de la cárcel y reciben un salario o una comisión de la venta.
- b) El de arriendo. Cuando el establecimiento cede a un particular la mano de obra, recibiendo a cambio un pago determinado.

- c) El de contrata. Por medio del cual el contratista encarga las obras, paga el salario y vende por su cuenta la mercancía.

En los centros penitenciarios del país generalmente se presentan dos sistemas de trabajo: de organización propia y de maquila, siendo muy común la realización de artesanías y trabajos manuales que son vendidos al público. Sin embargo, esto no representa grandes ganancias, ni para el establecimiento ni para el reo. Han existido algunos intentos de empresas que ocupan la mano de obra de los centros de reclusión, sin embargo no se cuentan con datos acerca de los logros obtenidos con este sistema de trabajo.

Un aspecto importante, que puede crear trabas en el proceso de readaptación, es el hecho de que, aunque se especifica que el trabajo en los centros de reclusión es un medio muy importante para la readaptación, este no se impone como pena, y más aún, cualquier interno puede permanecer sin realizar ninguna actividad dentro de estos recintos, ya que en el Artículo 4o de la Constitución se establece la libertad de todos para dedicarse a la profesión, actividad, comercio o industria que más convenga e interese además de establecer el derecho de toda persona a no prestar trabajo sin su consentimiento y sin obtener retribución. Con ello, el interno de los centros de reclusión pueden cumplir su pena sin necesidad de trabajar (ni realizar ninguna otra actividad), con lo cual el gasto para su mantenimiento corre a cargo del estado, sin ayuda de la remuneración que recibiría por concepto del trabajo que realice, y con un elemento menos que ayude a su readaptación.

Lo mismo sucede con la educación, a la cual los internos tampoco tienen la obligación de asistir, siendo también un elemento fundamental para su reincorporación a la sociedad. Ojeda (1985) señala que generalmente se imparten en estos establecimientos educación básica de nivel primaria y secundaria, sin embargo aquellos que ya cuentan con este tipo de estudios ven truncadas sus posibilidades de avanzar debido a la falta de capacitación que existe a niveles superiores, sobretodo en capacitación técnica para el trabajo, lo cual podría asegurarles un mejor desempeño una vez que cumplen su pena e ingresan de nuevo a la sociedad.

Otro aspecto importante en la readaptación es el mantenimiento del contacto con el mundo exterior (Ojeda, op. cit.), que es llevado a cabo por medio de:

- ❖ **Coloquios.** Se refiere a la visita de familiares, amigos o abogados, que se realiza en los llamados interlocutorios, estando sometidos solamente a control visual, es decir que se esta vigilando al reo y su visita, pero pueden hablar de lo que sea ya que no están sometidos a control auditivo.
- ❖ **Correspondencia epistolar y telefónica.** El mandar y recibir cartas, así como la comunicación telefónica es un derecho de todo reo, estando sometidas a un control poco rígido que vale únicamente para la correspondencia epistolar, la cual los reos deben abrir frente a algún agente de custodia con la finalidad de comprobar que no incluyen objetos prohibidos en la prisión. El contenido escrito de la carta no se muestra.
- ❖ **Información periodística, radial y televisiva.** Los detenidos no tienen ninguna restricción en la compra de periódicos, sin embargo, en el caso de la radio o la televisión, solo algunas instituciones consienten su introducción y uso particular; para otras instituciones existen en cada dormitorio un televisor común a todos los internos.
- ❖ **Visitas familiares.** Generalmente se realizan los fines de semana o días festivos en las salas de visita familiar, en donde se trata de que el reo tenga momentos de convivencia con su familia.
- ❖ **Visita íntima.** Tiene por finalidad principal el mantenimiento de las relaciones maritales del interno en forma sana y moral. Algunos autores además señalan a esta actividad como un medio de desahogo físico por medio del acto sexual (García, 1975), y como forma de prevenir desviaciones sexuales y/o homosexualismo (Ojeda, op., cit.).
- ❖ **Permisos.** Se prevé la concesión de permisos a los reos para salir de la institución carcelaria como medio para facilitar los contactos con el exterior, principalmente con su familia. Estos solo son otorgados en casos excepcionales, por ejemplo: eventos familiares de particular importancia (enfermedad grave, fallecimiento de familiares), eventos familiares relacionados con los actos del estado civil y por motivos de trabajo al exterior del establecimiento carcelario.

En cuanto a las actividades culturales, recreativas y deportivas, estas tienen por objeto mejorar el nivel cultural y las condiciones físico-psíquicas de los detenidos, además de apagar esa carga de agresividad que los sujetos sometidos al régimen restrictivo de la libertad personal generalmente acumulan (Ojeda, op. cit.). La realización de estas actividades así como su organización se omiten en las leyes y reglamentos, por lo cual a veces no se les da la importancia que merece.

En relación con la forma en la que se llevan a cabo todas estas actividades para lograr la readaptación, existen algunas investigaciones realizadas que hablan de la situación de los centros de reclusión y que muestran las deficiencias que existen en estas instituciones, y las consecuentes dificultades que existen para llevar a cabo las actividades señaladas. Tal es el caso del informe brindado por la Comisión Nacional de Derechos Humanos (C. N. D. H.) realizado en el año de 1993 y que, entre otras cosas, señala los siguientes datos obtenidos de visitas realizadas a 20 centros penitenciarios del país:

- Sobrepoblación carcelaria: 30%
- Consejo Interdisciplinario: Solo en 13 instituciones (65%) estaba integrado el Consejo Interdisciplinario
- Servicio Médico: En 8 instituciones (40%) no había.
- Area Psiquiátrica: En 15 centros (75%) se observaron internos que aparentemente eran enfermos mentales. En 8 de estas instituciones no se proporcionaba tratamiento especializado. En 9 centros no había psiquiatras.
- Actividades deportivas, culturales y recreativas: En 8 instituciones estas actividades no estaban organizadas por las autoridades. En 3 casos no había actividades deportivas. En 13 no se realizaban eventos culturales. En 12 no había actividades recreativas.
- Areas laborales: 6 centros no contaban con talleres organizados (30%). En 2 centros la población no tenía ninguna actividad laboral. En 1 caso se pagaba por hacer uso de la maquinaria de los talleres. Existían deficiencias en las instalaciones, insumos, además de falta de organización sistemática de las actividades laborales.
- Actividades educativas: En 2 instituciones no se impartía ningún curso escolar. En 6 no había cursos de alfabetización. En 8 no había cursos de educación secundaria. En 9 no

había educación preparatoria. En 3 centros solamente se daba otro tipo de cursos. En la mayoría de los centros los internos fungen como monitores en los cursos.

- Psicología y trabajo social: En 9 centros (45%) no había psicólogos adscritos. En los que sí había, el índice internos/psicólogo era de 245/1. En 7 centros (35%) no había trabajador social. El índice de internos/Trabajador social en los que sí había era de 166/1

Como se puede observar, el número de internos que corresponde a cada psicólogo es muy grande, lo cual puede traer grandes implicaciones:

- ❖ Una de ellas es que tendrían que diseñarse solo programas para grupos de delincuentes (con características similares), para poder darles atención a todos.
- ❖ Seleccionar solo casos especiales para el tratamiento individualizado.
- ❖ Capacitar al personal de custodia para contribuir al control del tratamiento psicológico.
- ❖ En los casos en los que no se cuenta con psicólogos en las instituciones se deja sin atender un campo muy amplio en el tratamiento a los delincuentes, ya que el psicólogo no solo puede diseñar y aplicar programas de evaluación y tratamiento, sino que puede ser un apoyo en problemas de tipo emocional, sexual, de drogadicción y/o de enseñanza y desarrollo de habilidades sociales en los internos.

Por su parte García (1996) opina que la realidad penitenciaria está en función de 4 puntos:

- a) Poco apoyo económico.
- b) Sobrepoblación.
- c) Arquitectura penitenciaria deficiente.
- d) Falta de personal capacitado.

Aunque estos informes ya tienen varios años de haber sido presentados, la situación, al parecer no solo no ha mejorado, sino que han aumentado los problemas en los centros de reclusión. Se habla de 25% de crecimiento anual en el número de reos, siendo cada vez más difícil contar con la infraestructura necesaria para dar cabida a la cantidad de personas que ingresan a los centros penitenciarios. Tan solo en el Distrito Federal, en la

primera semana de Julio de 1998 se obtuvieron los siguientes datos referentes a la población y sobrepoblación en los Centros de Readaptación, destacándose niveles de sobrepoblación de hasta 85% en el Reclusorio Norte y 57% en el Reclusorio Sur.

Población y sobrepoblación en los Penales de la Ciudad de México en la primera semana de Julio de 1998.¹

CENTRO	No. DE CAMAS	POBLACIÓN
Reclusorio Varonil Norte	3,006	5,590
Reclusorio Oriente Varonil	3,141	4,932
Reclusorio Sur Varonil	2,914	2,504
Penitenciaría	2,437	1,573
Centro Femenil Tepepan	200	300
Reclusorio Femenil Oriente	152	215
Reclusorio Femenil Norte	160	176
Centro de Readaptación Social	200	154
TOTALES	12,210	15,444

Además, en recientes informes acerca del funcionamiento de estos centros de reclusión destacan varios aspectos importantes. El primero de ellos es el aumento de los homicidios ocurridos dentro de los penales, llegando a una cifra de 12 muertes por homicidio hasta el mes de Julio de 1998². En segundo lugar destaca el problema de la drogadicción en donde las cifras alcanzan un 56% de presos adictos a las drogas sólo en el D.F.³

Por último, y un aspecto muy importante, es el índice de reincidencia. Elemento que da cuenta de la funcionalidad y eficacia de los centros de reclusión, acerca de ello, los legisladores de la Comisión de Derechos Humanos de la Cámara de Diputados calculan que el 70% de los presos son reincidentes.⁴

¹ Periódico Reforma, Miércoles 22 de Julio de 1998. Sección B pag. 1

² Periódico Reforma, Lunes 27 de Julio de 1998 Sección B pag. 1

³ Periódico Uno más Uno, Domingo 12 de julio de 1998 pags. 1 y 14

⁴ Periódico Uno mas Uno, Op Cit.

De hecho, algunos autores se encargan de señalar que los centros penitenciarios carecen de funcionalidad, tal como García (1996), Ojeda (op. cit.) y Hentig (op. cit.), entre muchos otros. Además aseveran que la prisión y los elementos que intervienen con la reclusión de los delincuentes (aislamiento, inmovilidad, segregación, entre otros) propicia la reincidencia, perfeccionamiento de los actos delictivos, además de las consecuencias psicológicas, sociales, y económicas que provocan estas instituciones, tanto en los internos, como en la sociedad misma.

El psicólogo en los centros de reclusión por ley se incluye dentro del Consejo Técnico Interdisciplinario teniendo como principales funciones las siguientes (Vega, 1995 y Guerrero y Alva, 1993):

- Recepción e ingresos de internos.
- Realización de entrevistas psicológicas. Que contiene: ficha de identificación (datos personales), versión del delito cometido, móviles, antecedentes clínico-psicológicos, factores psico-criminológicos, y rasgos sobresalientes de la personalidad.
- Aplicación de pruebas psicológicas. Este aspecto, al igual que el anterior hacen posible la realización de un diagnóstico en torno a la situación del interno y los factores de tipo psicológico que intervinieron en la realización del crimen y, consecuentemente, el tipo de intervención más factible a ser aplicado para el tratamiento. Entre las pruebas psicológicas que se realizan, Guerrero y Alva (op. cit.) señalan las que son aplicadas en el Centro de Prevención y Readaptación Social (C. P. R. S.) "Lic. Juan Fernández Albarrán":

Pruebas de inteligencia. Test Pierre Gilles Weill y Test de Dominós.

Prueba de Maduración: Test Gestáltico Visomotor.

Pruebas proyectivas: Frases incompletas de Sacks, Test de la figura humana de Machover, Prueba proyectiva Casa-Arbol-Persona, Test de Apercepción Temática (T. A. T.) y Test de los colores.

Pruebas de personalidad: Inventario Multifásico de la Personalidad de Minnesota (M. M. P. I.)

- Realización de diagnóstico. Es esta función se realiza el Estudio de Personalidad Síntesis, en donde se registra toda la información obtenida de las entrevistas y la aplicación de pruebas, además de dar recomendaciones en torno al tratamiento del interno.
- Tratamiento. Vega (op. cit.) señala como los principales tipos de tratamiento psicológico realizado en los centros de reclusión los siguientes: psicoterapia individual (psicoanálisis), psicoterapia de grupo, psicodrama y sociodrama.
- Estudio Pericial (Estudio de Personalidad). En donde se registran las características de la personalidad del interno con la finalidad de hacer un tratamiento individualizado, es decir, que corresponda con las características del delincuente y haciéndolo lo mas adecuado y efectivo para él.
- Valoración Psicológica para Consejo Técnico Interdisciplinario. Se realiza como una forma de evaluación de los progresos del interno, en cuanto a él mismo, al tratamiento y las probabilidades de evolución. Esta evaluación también sirve en el caso de la revisión para otorgar la preliberación a un interno.
- Seguimiento a preliberados. Una vez con el beneficio de la preliberación, el interno debe presentarse al centro penitenciario a firmar y recibir seguimiento por parte de las áreas técnicas, incluyendo el área psicológica. En este seguimiento se evalúan aspectos tales como la situación familiar y laboral, ajuste social y, en general, la estabilidad y evolución que presenta.

La función principal que desempeña el psicólogo dentro de los centros de reclusión es la de ayudar en la readaptación de los delincuentes, incidiendo en diferentes momentos durante la reclusión. Es evidente que los factores antes señalados que dificultan el proceso de readaptación (como la sobrepoblación), también causan su incidencia sobre el trabajo psicológico, haciendo difícil cumplir con los objetivos que su trabajo tiene: eliminar las conductas delictivas, incidir sobre la personalidad del delincuente evitando así la reincidencia y convertirlo en una persona socialmente adaptada y capacitada.

CAPITULO 3

LA MODIFICACIÓN DE CONDUCTA EN EL TRATAMIENTO DE LOS DELINCIENTES

El delito es un tema muy recurrente en diversas disciplinas, principalmente las sociales, biológicas, médicas y psicológicas. Cada una de ellas, desde su particular punto de vista trata de abarcar los elementos que intervienen en el delito y el delincuente para su estudio.

Los actos delictivos, aunque representan solo una parte de la conducta de los individuos y la sociedad, están muy diversificados y cada una de las modalidades del delito suponen características particulares diferentes. Esto implica un problema en el sentido de que algunas disciplinas no logran abarcar la totalidad de los actos delictivos, enfocándose solo en actos o aspectos particulares de dicha conducta. Tal es el caso de las ciencias biológicas que únicamente pueden aportar explicaciones en casos de crímenes violentos, particularmente en asesinatos en serie y asesinatos de masas.

La ciencia psicológica, por su parte, parece correr con la misma suerte debido principalmente a la cantidad de enfoques psicológicos existentes, de los cuales muy pocos pueden dar explicaciones válidas para la conducta delictiva en general.

Sin embargo, la teoría conductista proporciona elementos que muchos, podrían considerar simplistas; pero el análisis realizado sobre los antecedentes y consecuentes de la conducta, proporcionan elementos fácilmente identificables y, por lo tanto, susceptibles de ser estudiados, analizados y modificados de manera científica y confiable.

3.1 LA CONCEPCIÓN DE DELITO Y DELINCUENTE PARA LA MODIFICACION DE CONDUCTA.

Cualquier acción que realice determinada persona susceptible de ser observable y cuantificable, puede ser objeto de estudio de los métodos operantes y en particular, de la modificación de conducta, independientemente si la acción es considerada como delictiva o no. Sin embargo decidir si determinado acto conductual se debe considerar como delito depende de las leyes; estando sujeto además a las características propias de cada cultura y al momento histórico en el que se presenta. Por ejemplo, el límite de velocidad no existe en algunos países, mientras que en otros rebasar determinada velocidad se considera como una infracción susceptible de ser sancionada. En términos estrictamente psicológicos podemos decir que delito es toda conducta determinada como un acto criminal (Romig, Cleland y Romig, 1989) estando sujeto a determinación legal, judicial y policiaca.

La psicología al igual que muchas otras disciplinas, como la biología, la sociología, el derecho o la antropología, se ha ocupado de la conducta delictiva. La psicología conductual y sus métodos hacen factible el estudio de la adquisición, ejecución y mantenimiento de los delitos, tanto en contra de las personas, como de las propiedades. Existen dos grandes enfoques al respecto, el primero de ellos hace énfasis en la manera en la que una persona aprende a no delinquir. Sustentado en las teorías de socialización, su análisis se realiza a partir del desarrollo moral, del aprendizaje de reglas y de los patrones de interacción, enfocándose a los primeros años de vida del niño, haciendo referencia a las fallas en la adquisición de conductas y actitudes opuestas a la conducta delictiva.

El segundo enfoque se centra en los elementos que intervienen para aprender la conducta delictiva. Surge de las teorías de la psicología experimental, específicamente de material referente al aprendizaje observacional, respuesta contingente, variables situacionales que influyen en la ejecución de la conducta delictiva, así como las consecuencias experimentadas de la conducta y los esquemas de reforzamiento. Lo cual hace idónea la

revisión de sus fundamentos para explicar la conducta delictiva a partir del enfoque conductual.

3.1.1 Aprendizaje de la conducta delictiva

El aprendizaje para delinquir se enfoca a los elementos que propician que se adquieran actitudes y conductas consideradas como delictivas. La influencia social es el principal aspecto que se relaciona con el aprendizaje de esta conducta, especialmente en tres aspectos: el aprendizaje observacional, la formación y cambio de actitud y las situaciones sociales.

3.1.1.1 Aprendizaje observacional

Este se refiere a la adquisición de conductas mediante la observación de la conducta de un modelo que generalmente representa cierto nivel de influencia sobre la persona que lo observa. El aprendizaje de esta conducta supone la adquisición de respuestas sin reforzamiento directo para el observante (Feldman, 1989), basta la repetición de aquella conducta observada y el consecuente reforzamiento que se obtenga, para que esta se mantenga o se suprima. En este sentido, existen algunos elementos que deben entrar en juego para que se dé este tipo de aprendizaje: atención al modelo, retención o recuerdo de la conducta observada, la reproducción motora de la conducta y finalmente la consecuencia que siga a la conducta determinará si esta decremента (en caso de obtener un castigo por su realización), o se sigue realizando (en caso de obtener reforzamiento) (Nietzel, 1979); en este sentido, cualquier tipo de conductas observadas son susceptibles de ser ejecutadas por el observador, incluyendo la conducta delictiva.

Es importante resaltar que el aprendizaje observacional se da generalmente con modelos que, en algún sentido, guardan semejanza con el observador, ya sea en cuanto edad, sexo u otro tipo de características.

3.1.1.2 Formación y cambio de actitudes

Por actitud se entiende la evaluación o creencias respecto a ciertos actos, hechos o personas, que representan respuestas potenciales a realizarse en el futuro y evaluación de las respuestas observadas.

Existen varios mecanismos por los cuales una persona puede formar o cambiar determinada actitud; por medio de comunicaciones persuasivas y por métodos formales de aprendizaje (Feldman, op. cit.).

Una comunicación persuasiva es aquella que tiene como finalidad hacer que se realicen los actos descritos. Esa comunicación puede lograr que se incremente la probabilidad de realizar determinada conducta, la cual una vez realizada y reforzada positivamente, será repetida.

De esta manera las diferentes actitudes, incluyendo aquellas que se encuentran en los actos delictivos, están determinadas por las contingencias de reforzamiento consecuentes a determinada actitud. Por ejemplo si se trata de convencer a alguien para que realice actos delictivos (como robo o vandalismo) lo primero es utilizar argumentos que ejerzan influencia en la persona para que lleve a cabo la acción, las consecuencias que traigan consigo los actos determinarán si se vuelve a realizar o no.

3.1.1.3 Situaciones sociales

Se refiere principalmente a la influencia que ejercen individuos y grupos sociales para la realización de ciertas conductas. En este contexto la aparición y mantenimiento de conductas es más factible debido a factores como el aprendizaje observacional, el reforzamiento vicario, el sentido de pertenencia de grupo, la presión social y la toma de riesgos, sobretodo en aquellas conductas, como las delictivas, que en otras circunstancias no se llevarían a cabo (Feldman, op. cit.).

Este aspecto puede incluir también a las comunicaciones persuasivas como un elemento para ejercer presión de grupo, sin embargo en las situaciones de tipo social difícilmente interviene un cambio de actitud en la persona; los actos pueden llegar a realizarse simplemente, sin un convencimiento pleno de lo que se está haciendo.

Aunado a estos factores existen otros que toman también relevancia para cometer actos delictivos, principalmente en la evaluación que los delincuentes potenciales hacen de la relación costo-recompensa de sus actos, es decir, evaluar que se va a obtener de sus actos y si es factible arriesgarse en función del castigo al cual puede ser susceptible.

La conducta delictiva, al igual que cualquier otra está determinada por todos los aspectos revisados en torno a la adquisición, ejecución y mantenimiento de conductas descritos en el primer capítulo y que incluyen reforzamiento, castigo, discriminación y generalización, entre otros. Siendo un factor importante que determina el mantenimiento de la conducta delictiva el reforzamiento que se obtiene de dicha conducta, sea de tipo material, social o incluso, sexual.

Además cada tipo de delito presenta características propias y, por consiguiente, los factores específicos que intervienen para su realización difieren. Tal es el caso de las agresiones de tipo sexual, la agresión y violencia, el uso de alcohol y drogas (Cook, Baldwin y Howison, 1990), el terrorismo (Alonso-Fernández, 1994) y el delito relacionado con el trastorno mental (Feldman, op. cit.). Sin embargo el análisis de los antecedentes y consecuentes de la conducta en los términos que se ha descrito anteriormente, proporciona la pauta para poder explicar cada tipo de delito existente, así como las particularidades dependiendo de cada individuo.

Importante relevancia tienen también las investigaciones que se realizan con la finalidad de establecer correlaciones entre diferentes aspectos y la conducta delictiva, buscando la predicción de la conducta criminal en individuos con determinadas características y que también servirán para establecer modelos de acción orientados a prevenir dicha conducta. ejemplo de ello son los estudios realizados que han encontrado relaciones entre delincuencia y pobre ejecución escolar (Tremblay, Masse, Perron, Leblanc, Schwartzman y Ledingham, 1992), deficiencias en habilidades sociales (Freedman, Rosenthal, Donahoe, Schundt y McFall, 1979), incapacidades del aprendizaje (Broder, Dunivant, Smith y Sutton, 1981), entre muchos otros

3.2 LA APLICACIÓN DE MÉTODOS DE MODIFICACIÓN DE CONDUCTA EN EL TRATAMIENTO DE DELINCUENTES

La modificación de conducta y, en general, los procedimientos operantes son elementos que, como ya fue señalado anteriormente, ayudan en la creación, mantenimiento o supresión de conductas. Por lo tanto su uso en delinquentes ha sido considerado por gran cantidad de investigadores, ya que el elemento importante en relación con el delincuente es, precisamente, su conducta delictiva, y con el uso de procedimientos operantes se pueden suprimir estas conductas, a la vez de crear y mantener nuevas conductas socialmente aceptables.

A continuación serán descritos algunos estudios que apoyan este punto de vista, siendo importante su descripción, aún y cuando no todos ellos obtuvieron los resultados esperados. Serán citados algunos estudios representativos de las técnicas que son utilizadas con mayor frecuencia.

3.2.1 Contrato conductual (Contrato de contingencias)

El contrato conductual, también llamado contrato de contingencias, es una declaración escrita en la cual se especifica que conducta en particular se va a modificar, las condiciones bajo las cuales el individuo va a modificar la conducta, que consecuencias van a ocurrir cuando el individuo realice o perfeccione la conducta (reforzamiento o castigo), además de determinar quién y cuando va a otorgar la consecuencia.

Weathers y Liberman (1976) realizaron un estudio con el objetivo de realizar una evaluación de la eficacia de intervenciones conductuales cortas con adolescentes delinquentes y sus padres, estableciendo como técnica el contrato conductual. Para llevar a cabo el experimento se estableció una línea base, en la cual los padres eran encargados de llevar los datos de las conductas objetivo. Estas conductas eran: abuso verbal, llegar temprano a casa, asistencia a la escuela y realización de tareas de rutina. Para el establecimiento del contrato se realizó un ejercicio estructurado en el cual, tanto padres como adolescentes, establecían los reforzadores potenciales que podrían recibir, para

posteriormente negociar con base en el modelo *quid pro quo*. Una vez establecido el contrato, se le otorgó una copia a cada familia y se realizaron visitas al hogar y llamadas por teléfono, con la finalidad de verificar que el adolescente se encontrara en su casa a la hora establecida en el contrato; grabaciones en video con la finalidad de contar con datos objetivos de las interacciones de familia en las conductas verbales y revisión de los registros escolares para verificar la asistencia a la escuela.

En los resultados obtenidos se evidencia que únicamente se registró un cambio significativo positivo en la conducta de abuso verbal hacia los padres, llegando incluso a desaparecer en dos de los tres casos que se tenían como grupo experimental, mientras que en el grupo control no se registró ningún cambio a este respecto. En las conductas restantes los cambios no fueron significativos.

Ante estos resultados los autores concluyen que la técnica de contrato conductual no puede considerarse como una estrategia efectiva de intervención, siendo únicamente aconsejable en el abuso verbal.

Sin embargo los autores no hacen mención de las posibles dificultades metodológicas y de control que pudieron haber influenciado en los resultados obtenidos, principalmente en aquellas conductas que no registraron avances. En primer lugar, es evidente una falta de control en relación con el registro de conductas y la administración de reforzadores que los padres proporcionaban, siendo el único control al respecto las visitas esporádicas (un máximo de 3) y llamadas telefónicas por parte de los investigadores, lo cual no dice nada acerca de qué tan eficaces fueron los padres en el manejo de las contingencias y los registros de la conducta. La manera en la que se estableció el grupo control y el experimental pudo haber influido también en el resultado, ya que el grupo control fue constituido por 16 familias que inicialmente participarían dentro del grupo experimental, pero sólo aceptaron una visita con los investigadores al inicio del experimento, dos visitas más fueron realizadas a los 3 y 6 meses después de esa entrevista para contar con datos que fueran comparados con las 6 familias que concluyeron el experimento. Finalmente, la

falta de datos acerca de cuáles fueron los reforzadores establecidos en el contrato imposibilitan un análisis de la influencia que tuvieron en los resultados.

3.2.2 Reforzamiento social

En términos operantes, el reforzamiento social está sustentado en que, en una situación de grupo, la conducta opera sobre el ambiente social. La naturaleza de las respuestas ambientales influencia la futura probabilidad de la ocurrencia de la conducta. Si el ambiente responde recompensando a la persona, la conducta tiende a ser repetida. Si la respuesta es aversiva el acto tenderá a no ocurrir. En este sentido lo importante en el reforzamiento social son las relaciones interpersonales, ya que éstas pueden determinar la ocurrencia de la conducta.

Al respecto existen dos estudios que muestran la manera en la que este tipo de reforzamiento influye en la conducta de los presos en instituciones, llegando con ello a ser un aspecto importante para su readaptación. En primer lugar Buehler, Patterson y Furniss (1966) describen tres estudios piloto, en los cuales por medio de observaciones conductuales realizadas diariamente trataban de establecer el tipo de comunicación e interacción entre el personal de la institución y los presos (en dos casos se trataba de jóvenes delincuentes de sexo masculino y en el otro de mujeres). El diseño de la metodología incluyó el establecimiento de la topografía de las respuestas a considerar y la identificación de la relación que existía entre las diferentes conductas de la interacción entre el personal y los internos, tratando con ello de establecer la manera en que la conducta era reforzada. Los resultados muestran que la actitud del personal afectaba a la conducta de los internos, sobretodo en el mantenimiento de conductas negativas o indeseables, ya que se reforzaba o castigaba indiscriminadamente todo tipo de conducta, siendo muchas veces reforzadas positivamente conductas indeseables (como el abuso verbal).

De la misma manera se encontró que el uso de la comunicación verbal o no verbal fue muy importante. Al respecto se encontró que el personal de la prisión tendía mas a utilizar el lenguaje no verbal tanto para castigar como para reforzar.

Muy similar es el estudio realizado por Sanson-Fisher y Jenkins (1978), los cuales realizaron observaciones conductuales con la finalidad de determinar la manera en la que el personal interactuaba con las reclusas en una prisión de máxima seguridad. Los resultados fueron muy parecidos al estudio de Buehler, Patterson y Furniss (op. cit.). Se encontró que el personal tendía a reforzar indiscriminadamente la conducta de las reclusas, aún y cuando esa institución funcionaba con una economía de fichas. Adicionalmente se registró un tipo de comportamiento clasificado como "oportunidad terapéutica", definida como las conductas en las cuales el personal de la institución provee una oportunidad a las internas de emplear respuestas conductuales apropiadas (como en el caso del saludo, en donde se les puede señalar la manera correcta de hacerlo), encontrándose que el personal solo se involucró en el 2.0% del total de respuestas, lo cual indica una frecuencia muy baja de oportunidades terapéuticas.

Con estos resultados, los autores concluyen que es necesario entrenar al personal en reforzamiento positivo y en la identificación e involucramiento de oportunidades terapéuticas de las internas.

3.2.3 Economía de fichas

Se trata de un sistema de intervención que emplea reforzamiento generalizado para producir y mantener conductas apropiadas y reducir las inapropiadas. En la economía de fichas, como ya fue señalado en el capítulo 1, las fichas son contingentes sobre la conducta y pueden ser cambiadas por reforzadores secundarios en otro momento. Se trata, al contrario del reforzamiento social, de reforzadores positivos tangibles y generalizados que pueden ser cambiados por una variedad de bienes y servicios (reforzadores secundarios). Pueden ser utilizadas fichas o puntos, sin perder su eficacia.

El programa START (Special Treatment and Rehabilitative Training) (citado por: Kennedy, 1984), representaba una alternativa para aquellos presos agresivos y reacios al tratamiento, teniendo por objetivo el volver cooperativos a estos presos con la finalidad de que regresaran a la prisión y al programa que ahí se aplicaba. Se trataba de un sistema comprendido por:

- a) *Sistema de nivel progresivo*. Es decir, que existían diversos niveles en el estudio, a los cuales los presos accedían dependiendo de su ejecución
- b) *Sistema de puntos* (Economía de puntos).
- c) *Sistema de contrato individual*. En donde se establecían declaraciones escritas acerca de que conductas iban a modificar los presos y qué obtendrían por ello.

Adicionalmente se utilizaban elementos disciplinarios como tiempo fuera de reforzamiento, es decir que los internos perdían oportunidades para ganar o tener acceso al reforzamiento positivo.

Los resultados obtenidos no son nada alentadores, ya que de 21 presos adscritos al programa, 8 fueron a un hospital psiquiátrico por supuesta psicosis (supuesta porque al inicio del programa se les realizaron a todos los participantes del programa estudios correspondientes con la finalidad de establecer la situación de cada uno de ellos y no se encontró ningún caso de psicosis), 4 fueron retirados a nivel de orientación, 1 fue liberado al expiar su sentencia mientras el programa era aplicado, 7 realizaron una huelga de hambre durante el programa alegando violaciones a sus derechos constitucionales y 1 regresó a la institución inicial sin haber terminado el programa. Posteriormente el START fue cancelado.

Es importante resaltar que este programa no trataba directamente de readaptar a los delincuentes y es citado frecuentemente con la finalidad de destacar los elementos que hicieron que este fracasara, los cuales proporcionan información de los aspectos a considerar para la implantación de un nuevo programa. En primer lugar se dice que tenía un alto grado de coacción, es decir que los presos no eran voluntarios y no tenían ninguna participación en la planificación y administración del programa. En segundo lugar y aunado a lo anterior, los presos veían su inclusión a este programa como una forma de castigo por ser involuntaria su inclusión a él. En tercer lugar destaca la poca variedad de

reforzadores positivos que eran utilizados, debido a que el objetivo era que fueran devueltos a la institución a la que originalmente fueron asignados, por lo que no podían recibir otros reforzadores además de los que podían ser obtenidos en aquella. Por último, se arguye que el objetivo del programa era crear presos sumisos, debido principalmente a que se utilizaban más elementos de castigos que de reforzamiento positivo, por lo que el programa resultaba aversivo y ofrecía a los presos pocas oportunidades para tomar decisiones y resolver problemas por ellos mismos.

En contraste, la Fundación de Investigación en Rehabilitación (citado por: Kennedy, op. cit) fue un programa aplicado en el Centro Correccional Draper, en Elmore, Alabama, que hacía uso de programas académicos y de enseñanza de oficios en la prisión, basado en un diagnóstico inicial de deficiencias académicas o profesionales, la prescripción de los materiales a utilizar para su corrección y el uso de un programa o instrucción individualizado. Adicionalmente se realizó un entrenamiento a los guardias con la finalidad de crear "técnicos conductuales" capaces de utilizar adecuadamente los procedimientos operantes, haciendo especial énfasis en el uso del reforzamiento positivo.

En un bloque de celdas se instituyó un programa de economía de fichas, que no comenzaba con una privación severa de reforzadores, que es lo usual en este tipo de programas, sino que desde el principio estaban disponibles reforzadores muy atractivos para los internos (desde acceso a la televisión y juegos de mesa o tiempo de recreo hasta obtener dos horas de pesca o una entrevista con un miembro de la junta de liberación bajo palabra).

Los resultados obtenidos son alentadores en varios aspectos, principalmente en el grado de participación y de productividad observada en los presos ya que se registraron aumentos del 78% por encima de la línea base, aumento en la rapidez del trabajo y en el porcentaje de pruebas pasadas que eran realizadas con la finalidad de tener datos objetivos en cuanto al aprendizaje académico. En relación con los resultados obtenidos del entrenamiento a los guardias, se observó que en éstos, aunque su frecuencia de intervenciones personales con los presos y el uso de reforzamiento positivo aumentó,

utilizaban más el castigo negativo y el tiempo fuera, a la vez que su mayor atención era hacia aquellas conductas de control institucional, sin embargo no mencionan específicamente cuales eran.

A pesar de estos resultados tan alentadores, fue evidente la falta de un programa de seguimiento o de liberación progresiva, ya que aunque menor, se siguió manteniendo un índice significativo de reincidencia. Sin embargo de las diferentes técnicas utilizadas en este programa la que registró un menor índice de reincidencia fue el grupo que estuvo expuesto al programa de economía de fichas.

Este estudio es representativo por sus resultados y por incluir a los internos en el diseño del programa, por medio de la realización de contratos conductuales (o contratos de contingencias), aspectos que evidentemente, no estuvieron contemplados en el programa START.

El estudio realizado por el Centro de Tratamiento de Junction City (JCTC por sus siglas en ingles) (citado por: Nietzel, op. cit.) también representa un ejemplo de un tipo de estudio capaz de generar cambios adecuados en delincuentes a nivel institucional. En este programa eran incluidos aquellos con "salud mental especial o ajuste de necesidades" y voluntarios. El programa tenía por objetivo influir sobre tres tipos específicos de conducta: habilidades de auto-mantenimiento (vestirse apropiadamente, limpieza del área en donde se encontraba, etc.), habilidades de auto-superación en educación (programas de empleo, actividad terapéutica, asistencia a cursos educacionales, etc.) y la supresión de conductas inapropiadas (como agresión física o verbal). La metodología incluía un sistema de niveles en el cual, dependiendo de la ejecución de cada preso, era promocionado al siguiente nivel, que incluía mayores beneficios y recompensas más atractivas (permisos para salir de la institución, privilegios para dormir mas tarde y mayor libertad dentro de la institución, entre otros). Con la finalidad de evaluar la efectividad del programa se utilizó un diseño que incluía la introducción de dos tipos de línea base: una en la cual únicamente se registraba la conducta de los presos que sería tomada en cuenta para el estudio y una línea

base en la cual aparte de monitorear la conducta de los presos, se les hacía evidente su conducta. Finalmente se incluyó una última fase en la cual se aplicaba el programa de contingencia.

En los resultados se observó un incremento en las habilidades de auto-mantenimiento y auto-superación, especialmente en la segunda línea base (donde se les proporcionaba retroalimentación a los internos), y un decremento en la conducta inapropiada, mas evidente en la fase de contingencia. En cuanto a la reincidencia, se realizó un seguimiento de 4 años a los presos que participaron en el programa, y aunque al final de este seguimiento se encontraron tasas apenas por debajo en comparación con otras instituciones, el hecho de encontrar sólo el 28.1% de reincidencia a corto plazo fue un elemento muy alentador.

En México se cuenta con datos de dos experimentos que utilizaban esta técnica en la Cárcel Preventiva de Villa A. Obregón (Domínguez, Rueda, Makhlof y Rivera, 1980), con la finalidad general de analizar las conductas necesarias para promover el establecimiento de un "sistema armonioso de vida".

En el primero de ellos se llevó a cabo un procedimiento de economía de puntos canjeables por beneficios realizando actividades educativas en situaciones poco estructuradas, como la hora del descanso. Lo que se encontró fue un aumento en conductas educativas, deportivas y educacionales, aunque no muy significativo. En este experimento es evidente que el acceso y disponibilidad de materiales es necesario para la realización de actividades productivas. En la fase experimental de este estudio eran colocados diferentes materiales educativos y deportivos a disposición de los presos, lo cual, en conjunto con la posibilidad de recibir beneficios por la realización de este tipo de actividades, lograron el aumento en la conducta de los presos.

En el segundo experimento se investigó el trabajo dentro de los talleres de la institución, con la finalidad de disminuir aspectos negativos en el cambio de actividad, por medio del análisis de la relación entre la actividad ocupacional y los efectos de la introducción de un

periodo fijo de descanso a la mitad de la jornada y de las relaciones entre el trabajo de los internos y un sistema de fichas con dos opciones para obtener la hora del almuerzo. Los resultados obtenidos son descritos por los propios autores como no determinantes, aunque sí se registró un leve aumento en la productividad de los presos.

3.2.4 Técnicas aversivas

Este tipo de técnicas son aquellas que utilizan elementos del procedimiento de castigo con la finalidad de crear el cambio conductual. Con el propósito de dejar clara la manera en la que se trabaja con el uso de esta técnica, se reseñarán experimentos realizados que incluyeron el uso del castigo, por medio de la revisión que hace Nietzel (op. cit) de este tipo de procedimiento en tres diferentes estudios:

En dos de ellos se utilizó la aversión química, con el uso de una sustancia llamada succinylcolina, un bloqueador neuromuscular que produce una breve parálisis del diafragma y supresión de la respiración por cortos periodos de tiempo (30 ó 40 segundos). En uno de los estudios, del Hospital Estatal de Atascadero, la aplicación de la sustancia se llevó a cabo con la finalidad de reducir la violencia física y verbal, la conducta sexual desviada y la falta de cooperación, complementada con el uso de otras técnicas operantes como modelamiento, role-playing, retroalimentación y terapia racional emotiva.

A pesar de que los resultados muestran que no hubo reincidencia en los 25 internos que estuvieron en el experimento, se encontró que no fue posible reducir la excitación que varios de ellos experimentaban con niños y otros necesitaron de asistencia por problemas de relaciones. Un resultado exitoso de este programa fue el aprendizaje de conducta socialmente aceptables en varios de los sujetos, lo cual es más factible de atribuir a los metodos adicionales utilizados (como modelamiento, role-playing, etc.) que a la terapia aversiva.

En el otro estudio reseñado con el uso de succinylcolina, del Centro de Rehabilitación de Vacaville, la sustancia se utilizó en internos muy agresivos. A diferencia del anterior, este programa solo incluyó como procedimiento la administración de la sustancia sin la utilización de tecnicas conductuales. La sustancia se administró contingentemente a cada

una de las presentaciones de la conducta violenta. Sus resultados muestran que los episodios agresivos desaparecieron en 61% de los participantes mientras duró el programa, 11% solo presentaron un episodio agresivo y 27% redujeron esta conducta. Sin embargo este estudio presentó varias dificultades metodológicas que ponen en duda la eficacia de los resultados, la principal de todas fue la falta de datos respecto al desempeño de la mitad de los internos expuestos al programa ya que de 64 participantes, solo se proporcionaron datos de 35. Además este programa presentó mayor número de quejas que el del Hospital Estatal de Atascadero, en donde la inclusión de los reos para el programa fue previa autorización de los internos mismos o de sus familiares, mientras que en el programa de Vacaville fue sin su consentimiento.

Un último ejemplo reseñado por Nietzel (op. cit.) es referente al uso de la técnica de aversión por medio de choques eléctricos a tres pedófilos. El choque eléctrico fue acompañado de la presentación de una imagen de interacción entre un niño y un adulto, mientras que la terminación del choque fue acompañado de una imagen de interacción entre adultos. Adicionalmente se utilizaron otros procedimientos como desensibilización sistemática, modelamiento y role-playing. Los resultados de este estudio mostraron que a corto plazo la técnica utilizada sirvió, ya que no se presentaron reportes de incidentes hasta ocho meses después de terminado el programa en uno de los participantes, mientras que en los dos restantes esto sucedió hasta los dieciocho meses.

Aunque en general los resultados de los tres estudios anteriores muestran resultados positivos a corto plazo, es necesario buscar procedimientos que ayuden a la readaptación total y a largo plazo, tomando siempre en consideración los índices de reincidencia, ya que representa el elemento objetivo que habla de la eficacia de la readaptación ya sea en el transcurso mismo del tratamiento en prisión o por medio de un programa que se encargue de los liberados.

Lo que las investigaciones y estudios reseñados nos muestran, es que este tipo de procedimientos son capaces de generar el cambio conductual necesario para los delincuentes en los centros de reclusión, y que es posible su aplicación en este tipo de

instituciones. Se puede objetar que en algunos los resultados no fueron del todo favorables, mientras que en otros los cambios fueron mínimos, sin embargo lo importante es que este tipo de investigaciones y estudios reseñados dan la pauta para el perfeccionamiento de los programas y del modo de aplicar las técnicas con la finalidad de hacerlas más efectivas, adecuándolas para los propósitos específicos que se persigan, principalmente remover las conductas delictivas y promover la aparición de conductas que les permitan su desempeño adecuado en la sociedad.

3.3 APLICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE CONDUCTA EN LOS CENTROS DE RECLUSIÓN.

Un programa de tratamiento basado en la modificación de conducta aplicado en los centros de reclusión debe, en primer lugar responder al objetivo primordial que se tiene: readaptar a los delincuentes. Lo cual no solo implica la intervención a nivel individual o de grupo en cada delincuente, sino la adecuación y utilización de diferentes medios para lograr tales propósitos. Siendo además necesaria la especificación de todo aquello que interviene en este programa, a saber: ambiente, sistema de reforzamiento, terapia individual, trabajo y educación.

3.3.1 Objetivos

Los objetivos primordiales que se pretenden seguir son, como ya lo señala la ley, la corrección, educación y adaptación social del delincuente. En términos operantes se puede decir que esto significa otorgar a los delincuentes los elementos que le permitan subsistir y vivir adecuadamente en sociedad, lo cual implica el cumplimiento de diversos objetivos específicos, determinados en función de los siguientes elementos:

- a) En primer lugar, lograr que el individuo no vuelva a cometer actos delictivos.
- b) En segundo lugar entrenarlo en las habilidades básicas que exige la vida en sociedad, específicamente educación y habilidades para desempeñar un trabajo honesto y que le provea de lo económico que le permita cubrir sus necesidades.

- c) Y, por último, en caso de presentar problemas de tipo clínico (como fobias, deficiencias en habilidades sociales, etc.) que también le impidan la adaptación a la sociedad, corregirlas con el uso de la metodología adecuada.

3.3.2 Ambiente

El ambiente es un factor muy importante para lograr un cambio en la conducta de los individuos, este debe presentar características que ayuden a los objetivos que se plantean. En instituciones penitenciarias lo primordial es crear un ambiente que brinde oportunidades de cambio en los delincuentes.

Es indispensable, en primer lugar, contar con la infraestructura adecuada, que permita cubrir las necesidades básicas de los delincuentes, como tener un lugar donde dormir, donde comer, un lugar que puedan considerar como propio y en el que puedan realizar actividades de tipo personal. Es lógico que esto actualmente es difícil, ya que la sobrepoblación existente hace difícil cubrir estas necesidades de la mejor manera, sin embargo es recomendable que se traten de adecuar las instalaciones existentes, en caso de no contar con lo necesario para crear nuevos reclusorios.

Asimismo es importante que los internos sientan confianza de su seguridad personal y física con el acceso a servicios médicos y con el personal que les brinde protección. Aunado a esto es importante el aspecto del control institucional, es decir, contar con el personal adecuado para cuidar del orden y seguridad de los delincuentes (custodios). Los custodios deben contar con los medios y la capacitación técnica adecuada para cubrir estas necesidades, propiciando el control dentro de la institución y el menor uso posible de conductas agresivas o de castigo para llevar a cabo su función.

Asimismo, como se planteará mas adelante, sería adecuado incluirlos como parte importante del proceso de readaptación, sobretodo por que es el personal con el cual los internos tienen mayor contacto durante su reclusión.

3.3.3 Sistema de Reforzamiento

La economía de fichas representa un programa eficaz de contingencias que ha probado su utilidad en diversos ambientes institucionales, siendo capaz de generar los cambios que se

requieren de acuerdo a ciertos objetivos. Es evidente que propicia que en el ambiente institucional se logre la realización y mantenimiento de conductas objetivas. Además la aplicación de esta técnica es, en la práctica, sencilla, por lo que hace factible la participación de todo el personal que labora en la institución (previa capacitación técnica). El tipo de economía más factible de ser utilizado es por medio del uso de fichas o puntos que serán otorgados de acuerdo a la realización de conductas o actividades socialmente adecuadas o establecidas por el propio programa. Este tipo de procedimiento ha probado ser eficaz en individuos que no son incluidos en él de forma obligatoria, sin embargo hay que implementar una forma en la cual todos los internos estén en disposición de participar, esto puede lograrse mediante la disposición del programa para todos los internos, explicando primero a todos lo referente al programa de economía que se va a aplicar, qué conductas van a merecer puntos o fichas y por qué pueden ser cambiadas. Posteriormente todo interno que realice conductas merecedoras de puntos, el personal a cargo será responsable de otorgarlos, aún y cuando el interno no esté de acuerdo con ser incluido dentro del programa. Esto puede propiciar que aquellos que no están convencidos del programa o que no quieren participar en él, se den cuenta de los beneficios que les puede proporcionar experimentándolo en ellos mismos o por medio del ejemplo que les den los demás.

La implementación de este programa incluye la participación de la mayor cantidad posible de personal que labore en la institución, ya que es importante que sean reforzadas la mayoría de las conductas adecuadas. Esto hace necesaria la capacitación del personal que labora en la institución, y en especial de los custodios.

El tipo de reforzadores que se otorguen deben ser elegidos de acuerdo a la evaluación de los grupos con los que se trabaja, teniendo en cuenta que sean atractivos para los internos. En este sentido sería adecuado que se otorguen cosas como acceso al teléfono una vez mas de lo que les corresponde, acceso a materiales de ocio como libros, material para deportes, entre otros, y en general los reforzadores deben incluir aspectos atractivos para los internos pero sin representar gastos extras excesivos para la institución ni cosas que vayan en contra de lo permitido por las reglas que privan en la institución.

En lo referente al tipo de conductas susceptibles a recibir reforzamiento se deben considerar tanto aquellas referentes al comportamiento del interno como la forma de dirigirse a los demás, realizar lo que le indica el personal de la institución y, en general la buena conducta que se observe de este; así como la participación a las diferentes actividades que se realizan en prisión, la asistencia a las clases o cursos que ahí se proporcione, a la terapia individual y al trabajo penitenciario.

3.3.4 Terapia individual

Los internos presentan características particulares que, evidentemente, escapan de ser corregidas por el programa de economía de fichas, para ello es conveniente utilizar la terapia individual como opción para resolver esta problemática a la vez de promover la aparición y mantenimiento de conductas adecuadas que puedan servirle en su vida en libertad. En la actualidad en los centros de reclusión se proporciona la terapia individual, sin embargo el enfoque que se sigue no es muy claro, ya que se utilizan diferentes enfoques psicológicos como psicoanálisis o humanismo, los cuales en la práctica pueden ser muy extensos en función del tiempo o tener dificultades en evaluar los resultados acerca de su aplicación.

La modificación de conducta, por su parte, presenta varias ventajas al respecto. Principalmente la objetividad y sistematicidad con que cuentan los procedimientos de la modificación de conducta permiten la aplicación objetiva y sistemática de sus técnicas, y la evaluación de los resultados obtenidos a corto y mediano plazo, tanto de la técnica como del interno.

En cuanto a la manera de llevarla a cabo, esta no tiene por qué diferir de lo que se realiza en la práctica clínica, es decir que implica también el diagnóstico de la problemática por medio de la entrevista o de la aplicación de una batería de pruebas, el análisis de las contingencias y la aplicación de diferentes técnicas dependiendo del caso del que se trate. De esta manera es factible utilizar técnicas como la desensibilización sistemática, el modelamiento de conductas, etc.

Todos los internos deben tener acceso a este tipo de terapia por lo menos una vez al mes, sin embargo la determinación del número de terapias debe estar en función del interno y

la problemática que presenta y no de un trámite que deba cumplir todo interno por obligación.

3.3.5 Trabajo y Educación

Es evidente que un delincuente es una persona que no está adecuadamente adaptado a la sociedad y sus reglas, por ello es importante proporcionarle los elementos que le ayuden a desenvolverse adecuadamente en ella: trabajo y educación.

La educación proporciona elementos que permiten que la persona adquiera no solo conocimientos específicos, sino una cultura que le permute sobresalir en la sociedad y tener mas oportunidades de éxito; aparte de la adquisición de valores morales y sociales que puedan ser de utilidad. El tipo de educación que se debe impartir no debe diferir de lo que la ley establece, que tenga carácter académico, cívico, social, higiénico, ético, artístico y físico. Lo importante es que la educación tenga un carácter obligatorio y que se proporcionen oportunidades de educación en diversos niveles. En este sentido sería importante la implementación de dos sistemas de educación:

- Educación formal. Clases formales en diferentes niveles: primaria, secundaria y bachillerato, asistiendo a ellas durante dos o más horas diariamente.
- Educación informal. Referida principalmente a actividades de grupo, actividades de tópicos específicos o cursos que ocasionalmente sean impartidos por profesionales y a los que todos los internos tengan oportunidad de asistir.

Los logros principales que se esperaría obtener de la impartición de la educación son: ayudar a la satisfacción legítima de necesidades personales, hacer uso positivo y constructivo de tiempo del interno, proporcionarle conocimientos que pueda utilizar y aplicar en su vida diaria, así como cultivar la confianza del interno fomentando su talento para las actividades en las que demuestre mayor interés y habilidad.

La mejor manera de trabajar al respecto para que no implique un costo muy elevado, sería por medio de personal proveniente de diversas escuelas e instituciones, como un programa de becarios o de servicio social o por medio del uso de aquellos que se

encuentran realizando su servicio militar o del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos (INEA), además de utilizar las instalaciones disponibles por medio de la asignación de los internos a diversos grupos. Además es recomendable que los internos puedan obtener los títulos y reconocimientos correspondientes a cada curso, con la finalidad de que pueda comprobar los conocimientos adquiridos, que puedan ser de utilidad para la vida fuera de la institución.

En cuanto al trabajo, este debe tener también un carácter obligatorio ya que funciona como un medio por el cual el interno, aparte de obtener retribución para su sostenimiento y de su familia, le proporcionan un incentivo económico para la realización del mismo y lo incluye en una actividad que lo mantiene ocupado, alejándolo de realizar actividades o conductas relacionadas con actos antisociales o delictivos, a la vez que lo prepara para seguir desempeñando una actividad productiva fuera de la institución ya que esta puede representar una forma de entrenamiento para determinado trabajo.

En este sentido es importante que el trabajo que se desempeñe en prisión guarde cierta correspondencia con las oportunidades de trabajo existentes en el mercado, debido a lo cual sería importante la inclusión de sistemas de trabajo que guarden mas relación con empresas de tipo privado e, incluso promover la mano de obra existente en la institución otorgando oportunidades a empresas del exterior para que se establezcan en las instituciones de reclusión. En caso de no contar con el apoyo de empresas del exterior sería adecuado establecer sistemas de trabajo por medio de talleres en donde se realicen trabajos o materiales que puedan ser vendidos al exterior de la institución, cabe señalar que esto se hace actualmente pero con la realización de artesanías, por lo cual sería conveniente el establecimiento de un tipo de empresa controlada por la propia institución tal como la empresa UNICOR (Federal Prison Industries, Inc.) controlada por el departamento de Justicia de los Estados Unidos, y que se dedica a la realización y comercialización de diferentes productos con el uso de la mano de obra de las prisiones; los artículos

**ESTE LIBRO DEBE
SER DE LA BIBLIOTECA**

realizados van desde artículos de oficina, muebles, señales de tráfico y seguridad, ropa, productos impresos, etc.¹.

3.4. PROGRAMA PARA EL ENTRENAMIENTO EN MODIFICACION DE CONDUCTA DE LOS CUSTODIOS.

Como ejemplo de la aplicación de los procedimientos operantes en los centros de reclusión se propone a continuación un programa enfocado al personal que labora en estas instituciones, específicamente los custodios, ya que estos pasan una gran cantidad de tiempo con los internos.

3.4.1 Objetivo

En primer lugar el objetivo que se pretende alcanzar con este programa es entrenar a los custodios para que sean capaces de aplicar algunas técnicas conductuales con la finalidad de que sean utilizadas en su trabajo diario con los internos en la institución.

3.4.2 Ambiente

El ambiente en que se realizará este programa se compone de dos escenarios, en primer lugar un aula de la institución, en donde con una serie de pláticas a los custodios sean entrenados como técnicos conductuales, es decir que obtengan información de aspectos tales como de qué manera conceptualiza la modificación de conducta a la conducta desadaptada de los individuos, por qué es factible hablar de un cambio conductual (o reeducación), de qué manera se puede lograr eso, cuál es la manera adecuada de aplicarlo y como llevar un registro de su propia conducta y la de los internos.

Este último aspecto es de gran importancia, ya que se les dirá específicamente en que conductas, bajo que condiciones y que pasos seguirán para aplicar las técnicas conductuales.

¹ U.S. Department of justice UNICOR, Federal Prison Industries, Inc. Dirección en internet: <http://unicor.gov/>

El segundo escenario será su lugar de trabajo, sea este el patio de la institución o cualquier otro lugar dentro de ésta en donde tengan contacto con los internos.

3.4.3 Programa de reforzamiento

La manera en la que se reforzarán las conductas que emitan los custodios será con beneficios que les sean otorgados por la institución, lo ideal es que se traduzca en dos tipos de incentivos uno de tipo económico dependiente este de la cantidad de veces que aplicaron los procedimientos conductuales en los internos durante una semana, es decir con un programa por medio de puntos, en donde, dependiendo del número de veces que apliquen los procedimientos conductuales, se les determine la cantidad que recibirán como incentivo y, por otro lado, otorgándoles reforzamiento de tipo social con la entrega de una constancia que los acredite como técnicos conductuales y un reconocimiento otorgado por la institución por su labor al finalizar el programa.

Cabe señalar que el tipo de conductas sobre las que se espera que ellos apliquen las técnicas conductuales será en aquellas de control institucional, es decir, aquellas que suceden a diario en el centro de reclusión tal como el uso apropiado del lenguaje, la puntualidad y asistencia a las diferentes actividades dentro de la institución (clases, actividades laborales, actividades recreativas, etc.) y dirigirse con cortesía a los demás.

3.4.4 Procedimiento

En este caso es importante que, durante los primeros días en que los custodios aplicarán estas técnicas, algunos de los encargados del programa se encuentren en el lugar con la finalidad de aclarar cualquier duda que tengan los custodios y de comenzar con el registro de sus conductas.

Se espera que ellos respondan de la manera adecuada ante las conductas de los internos, utilizando reforzamiento social, es decir que les den palabras de felicitación y reconocimiento por su conducta y que se limiten a ignorar, a desaprobar o a limitarse a aplicar las técnicas correctivas que establece la institución para las conductas inadecuadas

de los internos (como dirigirse a los demás con burlas o groserías, que no asistan o lleguen tarde a las actividades a las que tienen que asistir, etc.).

Se dará por terminado el programa dependiendo de la frecuencia en que ellos utilicen las técnicas conductuales, estableciendo un mínimo de un mes y un puntaje mínimo de 30 conductas de reforzamiento por día, esperando que llegado a este punto los custodios ya sean capaces de aplicar las técnicas utilizadas sin necesidad de un tipo de control o que éste sea de tipo social.

Lo importante es contar con métodos que garanticen mayores posibilidades de readaptación de los delincuentes, que a su vez implique la reducción de los actos delictivos y la ayuda a los que están actualmente en prisión para dotarlos de las habilidades que les permitan tener una vida en sociedad satisfactoria y no dañina para él mismo y los demás. En este sentido se puede decir que el psicólogo orientado en el enfoque de la modificación de conducta puede representar un importante apoyo a este propósito, esperando que con este escrito se consideren varios aspectos: la importancia de la aplicación de procedimientos objetivos y sistemáticos que proporcionen datos palpables de la aplicación de los métodos para su evaluación o modificación de acuerdo a los resultados obtenidos; propiciar que al trabajo del psicólogo se le dé una mayor importancia en estos centros, principalmente en el aspecto de planeación e implementación de los programas de tratamiento a los reclusos; por último se espera que se considere a la modificación de conducta como un enfoque que merece la oportunidad de probar su utilidad en el ámbito penitenciario.

CONCLUSIONES

La conducta humana está en íntima relación con factores contingentes que ejercen influencia sobre ella, determinando en gran medida la manera en la que actuamos y reaccionamos en nuestra vida diaria. Los procedimientos operantes permiten llevar a cabo el análisis, estudio y, lo más importante, las modificaciones sistemáticas de las contingencias que intervienen en el mantenimiento de las conductas con la finalidad de propiciar un cambio en la conducta de los individuos que representen problemáticas para ellos o para los demás, tal y como lo demostraron los experimentos reseñados acerca de la aplicación de los procedimientos conductuales en diferentes ámbitos. Ello es aún más importante en los casos en los que la conducta afecta la integridad física y mental no sólo del propio individuo, sino de otros y la sociedad en general, como en el caso de la conducta criminal. De ahí la importancia de aplicar este tipo de procedimientos en el ambiente penitenciario.

La importancia del método a utilizar para alcanzar los propósitos establecidos (en este caso la modificación de la conducta criminal en los centros penitenciarios) está en función de los resultados y evaluaciones positivas que se realicen al respecto. En este sentido la aplicación de métodos operantes representa varias ventajas

La primera de ellas es la efectividad para alcanzar los objetivos deseados, la creación, aumento o supresión de conductas específicas por medio de la utilización de procedimientos aplicados adecuada y sistemáticamente. En el caso de las revisiones realizadas sobre algunos estudios al respecto, en la parte final del capítulo 1 y en el capítulo 3, es evidente que el cambio existió en la mayoría de ellas. Es posible suprimir las conductas autodestructivas de un niño, lograr que los alumnos cuenten con mejores posibilidades de aprender, hacer que aquellos que presentan algún tipo de deficiencia (motora o psicológica) logren ser más independientes y autosuficientes, hacer que los delincuentes adquieran conductas socialmente adecuadas, entre muchas otras aplicaciones.

La otra ventaja que presentan los procedimientos operantes es que la objetividad y sistematicidad con la que se aplican (y que le da un carácter científico innegable) permiten el análisis, evaluación y, en su caso, el ajuste de los procedimientos utilizados con la finalidad de hacerlos más efectivos. Esto último para algunos representa un punto en contra, ya que algunos estudios muestran que no siempre se llegaron a los resultados esperados, e incluso, pueden ser contraproducentes (como el caso del programa START). Sin embargo, no hay que perder de vista que se trata de personas, y que la situación en la que se aplica y las características de cada una de ellas representa un campo de acción muy amplio, difícil de controlar y predecir. Esto no es una justificación a los resultados obtenidos en algunos estudios, es más bien, resaltar la importancia de nuestro objeto de estudio (el individuo), devolverle la personalidad que alguna vez se le suprimió en aras de ser más objetivos y de otorgarle valor científico, lo cual es útil en la cuestión teórica e incluso en la práctica, sin embargo la predicción de resultados (y reacciones) está en función de aquellos con quienes se trabaja, no sólo del especialista y siempre que se responda a un objetivo definido. De la misma manera en la que un profesor modifica sus métodos de enseñanza dependiendo de las características del grupo, de su reacción ante el método utilizado y de la cantidad de conocimientos adquiridos, el psicólogo debe utilizar sus procedimientos en función de los mismos factores: en quien los aplica, cómo responden ante ellos y qué avances se logran.

La diferencia está en la posibilidad de aplicar y evaluar lo más objetiva y sistemáticamente los procedimientos utilizados y ser capaces de alterar las posibilidades de respuesta en función de las características del ambiente en el cual se trabaja y estar en posibilidad de crear un cambio conductual positivo para el propio individuo y, finalmente, para la sociedad.

Por otro lado es evidente que la situación actual en los centros de reclusión es tal, que parece difícil que el proceso de readaptación sea llevado a cabo correctamente, los datos acerca de sobrepoblación penitenciaria, la falta de programas eficaces para evitar la drogadicción y, en general, la falta de control y del ambiente adecuado que propicie la readaptación hacen que se tenga esa impresión. Existe un aspecto del que poco se habla y

que, sin embargo, representa un dato objetivo acerca de la funcionalidad de estos centros: la reincidencia. El índice de reincidencia se refiere al número de criminales que, habiendo cumplido una pena en prisión, vuelven a cometer un delito. Las cifras existen, pero lo evidente es que la importancia que merece no se le otorga ya que si hablamos de evaluar objetivamente los resultados obtenidos de la aplicación de procedimientos y de los objetivos que se pretenden alcanzar, el porcentaje oficial de casos de reincidencia que se maneja acerca de los centros penitenciarios en México (70%), no es un dato alentador, y ello habla más de la falta de resultados positivos en estas instituciones que los otros factores señalados.

En este sentido es necesario afirmar que, aunque en las leyes se especifica que los criterios para proceder con la libertad de los internos son la buena conducta, el trabajo, la readaptación social y la reparación del daño, el factor principal que se maneja está basado en una modulación temporal, de tal forma que aquel que cumpla con el tiempo establecido para permanecer en prisión puede salir, aun y cuando no se tenga la seguridad de que no volverá a cometer delitos. Ello es de suma importancia no sólo para la sociedad, sino para las ciencias encargadas del tópico, ya que la determinación de las penas privativas de la libertad debe estar en función de las posibilidades de éxito de la intervención, siendo necesaria la modulación temporal pero dependiente del tiempo probable en el que se obtendrán resultados favorables del tratamiento, lo cual a su vez implica: la participación de diferentes ciencias en todo el proceso de reclusión de los delincuentes, la realización de programas estructurados de acuerdo a las características del delincuente y del delito y la aplicación de tratamientos estructurados y sistemáticos que permitan la evaluación objetiva del método y procedimientos utilizados.

En la práctica esto puede representar un proceso largo y laborioso, muchas horas de discusión y de intercambio de ideas por parte de especialistas de diferentes ramas, para finalmente, llegar a acuerdos que permitan la estructuración sistemática de los procedimientos penales.

Se puede seguir hablando mucho acerca de lo que falta por hacer y decir acerca del tópico, pero lo importante es que el problema existe actualmente y que (al menos hasta Julio de 1998) 15,444 personas se encuentran en prisión y es necesario empezar por aplicar procedimientos que tengan mayores posibilidades de cubrir las necesidades que se tienen en lo inmediato. Por ello el propósito del presente trabajo no es solo señalar el por qué, sino dar una alternativa viable y real de como aplicar los procedimientos de la modificación de conducta que, como ya se señaló, representa una alternativa para ser aplicada con éxito en el ámbito penitenciario.

El enfoque conductual señala que la mayoría de las conductas que emiten las personas son aprendidas, por lo tanto es factible el desaprendizaje de conductas inapropiadas y el reaprendizaje y mantenimiento de conductas adecuadas, de esto último es de lo que se encarga la modificación de conducta, de la aplicación de técnicas específicas que ayuden a este propósito.

La conducta criminal no representa muchas diferencias en relación con otras, es decir que está también influenciada por las contingencias que recibe, por lo tanto la aplicación de los procedimientos de la modificación de conducta no difieren mucho de aquellos utilizados para otras conductas, lo importante, en primer lugar, es la determinación de los factores que influyen cuando se cometen los actos delictivos: determinar por qué suceden y qué los mantiene da la pauta para especificar las técnicas a utilizar.

Los delitos son muy diversos, por ello han tenido que ser clasificados según sus características específicas. Pensar en diseñar tratamientos para cada tipo de crimen y de delincuente puede ser muy laborioso e implicar criterios específicos para cada uno de ellos, sin embargo es factible hablar de características generales que presentan la mayoría de los delincuentes y a partir de ello establecer programas de tratamiento para su readaptación.

Es evidente que en la vida en sociedad existen reglas (explícitas e implícitas) que buscan no sólo la seguridad de las personas, sino otorgar a todos las posibilidades de proveerse de los medios para subsistir y además implica el buen desarrollo de la sociedad en general. Aquellos que las siguen pueden considerarse como personas que se encuentran adecuadamente adaptadas a la vida en sociedad, ya que el seguimiento de reglas y leyes

implica el respeto a los otros, ser conscientes que los demás existen y que tienen los mismos derechos que todos. Dentro de lo legislativo existen dos tipos de daños o delitos generales en consideración.

En primer lugar los delitos contra las personas en su patrimonio que se componen de los siguientes: robo, abuso de confianza, fraude, extorsión, despojo de bienes inmuebles o de aguas y daño en propiedad ajena. Se refieren en esencia al daño o despojo de los bienes pertenecientes a las personas. El principal delito dentro de esta categorización que más se encuentra actualmente como motivo de reclusión en los centros penitenciarios es el robo, que se refiere al apoderamiento ilícito no consentido de una cosa ajena.

Por otro lado, los delitos contra la vida y la integridad corporal se componen de: lesiones, homicidio, violación, disparo de arma de fuego u otros ataques peligrosos, auxilio o inducción al suicidio, parricidio, infanticidio, aborto, abandono de personas, abandono de niños o enfermos, omisión de auxilio a personas en peligro, abandono de atropellados y exposición de menores.

En ambos casos se trata de un daño sobre la persona, aun cuando se trate de delitos en contra de los bienes, ya que le llega a imposibilitar a la víctima la subsistencia apropiada para su persona y de los que dependan de él (como en el caso del robo de dinero, en donde se dificultan las posibilidades de proporcionarse de los alimentos y necesidades para vivir).

Estos dos tipos de delitos no sólo hablan de lo que no se debe hacer, sino que, implícitamente habla de la manera en la que habrán de conducirse todos, emplearse en un trabajo honesto con la finalidad de proveerse de lo económico que le permita satisfacer sus necesidades; y de la manera de conducirse con los demás, arreglando sus diferencias de manera adecuada y no violenta, asegurando con ello la vida y bienestar físico y psíquico de los demás.

Con esto es factible señalar que la pena de prisión representaría en sí misma una contingencia negativa que debe ser capaz de frenar la realización de conductas delictivas, ya que representa una reclusión que priva de la libertad a quienes cometen estas conductas (en el lenguaje operante se puede hablar de un procedimiento de tipo aversivo), lo importante ahora es determinar por qué a pesar de ello se sigue presentando. Es lógico pensar que aquellos que cometen delitos no se encuentran adaptados a la vida en sociedad

y que existe un motivo que los llevan a cometer el delito (móviles), podemos hablar de ciertos aspectos generales que presentan los delincuentes. falta de habilidades sociales, bajo nivel educativo y falta de oportunidades de empleo para llevar una vida satisfactoria, patologías, influencia negativa del medio social y/o familiar y, en general, la influencia de contingencias sobre conductas inadecuadas y, en consecuencia, la falta de reforzadores positivos sobre aquellas conductas que asegurarían su desempeño adecuado en la sociedad.

REFERENCIAS

- Adis, O (1976). *Acerca de palomas y de hombres*. En: R. Ulrich, T. Stachnik y J. Mabry. Control de la conducta humana Vol 1 México. Trillas. pp. 384 - 388.
- Agllon, T. (1976). *El tratamiento intensivo de la conducta psicótica por medio de la saciedad al estímulo y alimentos empleados como reforzadores*. En: R. Ulrich, T. Stachnik y J. Mabry. Control de la conducta humana Vol 1. México. Trillas. pp.
- Alonso-Fernández, A. (1994) Psicología del terrorismo. México. Masson-Salvat.
- Aspectos reales de los Centros de Reclusión. (1993) Comisión Nacional de Derechos Humanos. México, Comisión Nacional de Derechos Humanos.
- Azrin, N. H. y Holz, W. C. (1975) *Castigo* En: W. K. Honig (ed.) Conducta operante : investigación y aplicaciones. México, Trillas. Pp. 455-531.
- Azrin, N. y Powell, J. (1976). *Ingeniería conductual. La reducción de la conducta de fumar por medio de un aparato y un procedimiento de condicionamiento*. En: R. Ulrich, T. Stachnik y J. Mabry. Control de la conducta humana Vol. 2. México. Trillas. pp.
- Bennis, W. (1980) *Teoría y método en la aplicación de la ciencia conductual al cambio organizacional planeado*. En: A. Bartlett y T Kayse (eds) Cambio de la conducta organizacional. México. Trillas. pp. 85-100.
- Bernal, M.; Duryee, J.; Pruett, H y Burns, B. (1976). *Modificación de conducta y síndrome rapaz*. En: R. Ulrich, T. Stachnik y J Mabry Control de la conducta humana Vol. 2. México. Trillas. pp.
- Bragg, R. y Wagner, M. (1976). *Problemas e implicaciones del condicionamiento operante: ¿Puede justificarse la privación?* En: R. Ulrich, T. Stachnik y J. Mabry. Control de la conducta humana Vol. 2. México. Trillas. pp. 525 - 526.

- Broder, P.; Dunivant, N.; Smith, E. y Sutton, P. (1981) *Further observations on the link between learning disabilities and juvenile delinquency*. Journal of educational psychology. Vol. 73, No. 6.
- Buehler, R. E.; Patterson, G. R. y Furniss, J. M. (1966) *The reinforcement of behavior in institutional settings*. Behaviour research and therapy. Vol. 4
- Código penal para el Distrito Federal (1998) México, Editorial Porrúa. Colección Porrúa, Leyes y Códigos de México.
- Código Federal de Procedimientos Penales (1985) Lic. José Carlos Guerra Aguilera (Comp.) México, Editorial PAC.
- Collins, F.; Epstein, L. Y Gil, R. (1982). *Behavioral factors in the etiology and treatment of myopia*. En. M. Herser, R. Eisler y P. Miller. (eds). Progress in behavior modification. Vol. 13. N. York. Academic Press.
- Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos (1975) México, Editorial Porrúa.
- Cook, D.; Baldwin, P. y Howison, J. (1990) Psychology in prisons. New York. Routledge.
- Craighead, W. E.; Kazdin, A. E. Y Mahoney, M. J (1984) Modificación de conducta. Principios, técnicas y aplicaciones. Barcelona. Ediciones Omega.
- Domínguez, B.; Rueda, M.; Makhlof, C. y Rivera, A. (1980) *El análisis y el control de las actividades de grupos humanos bajo custodia* En: A. Bandura y E. Ribes (eds.) Modificación de conducta. México. Trillas.
- Dunnette, M. y Kirchner, W. (1986) Psicología industrial. México. Trillas.
- Feldman, M. P. (1989). Comportamiento criminal: Un análisis psicológico. México Fondo de Cultura Económica.

- Ferster, C. B. (1988) *Reforzadores positivos y negativos* En: C. B. Ferster (ed.) Principios de la conducta. México Trillas. Pp. 151-190.
- Foulcault, M. (1984). Vigilar y castigar. México. Siglo XXI.
- Fox, L. (1978). *El establecimiento de hábitos de estudio eficientes* En: R. Ulrich, T. Stachnik y J. Mabry. Control de la conducta humana Vol. 3. México. Trillas. pp. 157 - 168.
- Freedman, B.; Rosenthal, L., Donahoe, C.; Schlundt, D. y McFall, M. (1979) *A social-behavioral analysis of skill deficits in delinquent and nondelinquent adolescent boys* En: F Wilson (comp.) Annual review of behavior therapy, theory and practice. New York. Brunner / Marcel Publishers.
- García, A.(1974). La educación como una de las bases para la readaptación social. Tesis Maestría especializada en la educación de inadaptados e infractores. México. SEP.
- García, M. (1996). Observancia general sobre la infuncionalidad carcelaria provocada por la nula efectividad del sistema penitenciario Tesis Lic. en Derecho. México. Universidad Veracruzana.
- García, S. (1975). La prisión. México. Fondo de Cultura Económica.
- Genovés, S. (1991) Expedición a la violencia. México Fondo de Cultura Económica.
- Gueirero, F.; Alva, C. (1993) El papel del psicólogo en los centros de prevención y readaptación social (C.P.R.S.) "Lic. Juan Fernández Albarrán" Tlalnepantla. Reporte de trabajo Lic. en psicología. México. ENEP- Iztacala. UNAM
- Hall, V. y Broden, M. (1976). *La producción de cambios conductuales a través del reforzamiento social en niños que tienen daño cerebral* En: R Ulrich, T Stachnik y J Mabry. Control de la conducta humana Vol 2 México. Trillas. pp. 211 - 226.
- Hentig, H. (1968). La pena. Vol II Las formas modernas de aparición. España. Espasa.

- Israel, A. y Stolmaker, L. (1980) *Behavioral treatment of obesity in childrens and adolescents*. En: M. Hersert, R. Eisler y P. Miller. (eds). Progress in behavior modification. Vol. 10. N. York. Academic Press.
- Kazdin, A. E. (1983) Historia de la modificación de conducta. España. Ed. DDB.
- Kazdin, A. E. (1996) Modificación de conducta y sus aplicaciones prácticas. México. Manual Moderno.
- Kennedy, R. E. (1984) *La modificación de conducta en las prisiones* En: W. Craighead, A. Kazdin y M. Mahoney. (comps) Modificación de conducta Principios y aplicaciones prácticas. Barcelona. De. Omega.
- Kurczyn, P. (1972). *Trabajo penitenciario*. Revista Mexicana de Prevención y Readaptación Social. No. 2. México. Secretaría de Gobernación. pp 21-30.
- Lamnek, S. (1987) Teorías de la Criminalidad. México, S. XXI.
- Lent, J.; Leblanc, J. y Spradlin, J. (1976). *Diseño de una cultura destinada a la rehabilitación de muchachas ligeramente retardadas*. En: R. Ulrich, T. Stachnik y J. Mabry. Control de la conducta humana Vol 2. México. Trillas. pp. 190 - 210.
- Ley que establece las Normas Mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados (1972) Mario Moga Palencia (Ed.) México, Porrúa.
- Lindsley, O. (1976) *Una medición conductual de la observación de la televisión*. En: R. Ulrich, T. Stachnik y J. Mabry. Control de la conducta humana Vol. 1. México. Trillas. pp.
- Lucero, R.; Vail, D. y Scherber, J. (1976). *Como regular los programas de reforzamiento operante* En: R. Ulrich, T. Stachnik y J. Mabry. Control de la conducta humana Vol 2 México. Trillas. pp. 525 - 526.

- Maño, G. (1972) Delincuencia en el D.F. Revista Mexicana de prevención y readaptación social. No. 1. México Secretaría de Gobernación.
- Mc Cann, B. (1987) *The behavioral management of hypertension* En: M. Hersen, R. Eisler y P. Miller. (eds). Progress in behavior modification. Vol 21. N York. Academic Press.
- Mirón, N. (1976). *Problemas e implicaciones del condicionamiento operante: El problema ético primordial*. En: R. Ulrich, T. Stachnik y J. Mabry. Control de la conducta humana Vol. 2. México. Trillas. pp. 519 - 522.
- Morosko, T. y Baer, P. (1976). *Condicionamiento de evitación en alcohólicos* En R Ulrich, T. Stachnik y J. Mabry. Control de la conducta humana Vol. 2. México Trillas. pp.
- Nietzel, M. T. (1979) Crime and it's Modification A social learning perspective New York. Pergamon Press
- O'Leary, K. y Becker, W. (1976) *Modificación de conducta en una clase de adaptación: Un programa de reforzamiento con fichas*. En: R Ulrich, T. Stachnik y J. Mabry. Control de la conducta humana Vol. 2. México. Trillas. pp. 278 - 285.
- Ojeda, J. (1985). Derecho de ejecución de penas. México. Porrúa.
- Osborne, J. (1976). *El tiempo libre como reforzador aplicado al manejo de la conducta en el salón de clases* En: R. Ulrich, T. Stachnik y J. Mabry. Control de la conducta humana Vol. 2. México. Trillas. pp.
- Reglamento de Reclusorios y Centros de Readaptación Social del Distrito Federal (1990) Asamblea de Representantes del Distrito Federal. México, Departamento del Distrito Federal
- Ribes, E. (1990). Técnicas de Modificación de conducta, Su aplicación al retardo en el desarrollo. México Trillas.

- Roomig, D.; Cleland, Ch. y Romig, L. (1989) Juvenile Delinquency. Visionary approaches U S A. Merrill Publishing co.
- Roth, W. E. y Markham, M. R. (1997) Introduction to the Experimental Analysis of Behavior Florida International University. Texto inédito.
- Sanson-Fisher, B. y Jenkins, H. (1978) *Interaction patterns between inmates and staff in a maximum security institution for delinquents.* Behavior therapy, 9, 703-716
- Smith, A. y Berlin, L. (1988). Treating the criminal offender. New York. Plenum press.
- Stuart, R. (1976). *El control de la conducta de comer excesivamente.* En: R. Ulrich, T. Stachnik y J. Mabry. Control de la conducta humana Vol. 2 México. Trillas. pp.
- Sulzbacher, S. y Hauser, J. (1976). *Una táctica para eliminar las conductas perturbadoras en el salón de clases: Consecuencias contingentes sobre el grupo.* En: R Ulrich, T Stachnik y J Mabry. Control de la conducta humana Vol. 2. México Trillas. pp. 286 - 288.
- Tremblay, R.; Mase, B.; Perron, D.; Leblanc, M.; Schwartzman, A. y Ledingham, J. (1992) *Early disruptive behavior, poor school achievement, delinquent behavior and delinquent personality: Longitudinal analyses.* Journal of consulting and clinical Psychology. Vol 60, No. 1.
- Vega, O. (1995) El sistema penitenciario y el psicólogo Tesis de Psicología. UNAM Campus Iztacala. México
- Weathers, L. y Liberman, R. (1976) *Contingency contracting with families of delinquent adolescents.* En: F. Wilson (comp.) Annual review of behavior therapy theory and practice. New York. Brunner / Marcel Publishers.
- Webster, R. (1976). *Tartamudo: Un modo de eliminarlo y de explicarlo* En: R. Ulrich, T. Stachnik y J. Mabry Control de la conducta humana Vol. 2. México. Trillas. pp.

- Whaley, D. y Tough, J. (1976). *Tratamiento de un mongoloide autodestructor por medio de supresión y evitación producidas por choques*. En: R. Ulrich, T. Stachnik y J. Mabry. Control de la conducta humana Vol. 2. México. Trillas. pp. 238 - 240.
- Wickes, J. (1976). *El tratamiento de la enuresis persistente por medio de un zumbador eléctrico*. En: R. Ulrich, T. Stachnik y J. Mabry. Control de la conducta humana Vol. 2. México. Trillas. pp.
- Winters, L. y Wallace, W. (1979) *Técnicas de condicionamiento operante en las investigaciones publicitarias*. En: E. Fleishman y A. Bass (eds.). Estudios de psicología industrial y del personal. México. Trillas. pp 678-689.
- Wolf, M.; Birnbrauer, J.; Lawler, J. y Williams, T. (1976). *Extinción operante, reestablecimiento y reextinción de la conducta de vomitar en un niño retardado*. En: R. Ulrich, T. Stachnik y J. Mabry. Control de la conducta humana Vol. 2. México. Trillas. pp. 227 - 230.